

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

REPRESENTACIÓN ESTATAL QUERÉTARO **SUBDELEGACIÓN MÉDICA** DIRECCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL ISSSTE QUERÉTARO COORDINACIÓN DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA **DEL HOSPITAL GENERAL ISSSTE QUERÉTARO**

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-51-GYN-051GYN039-N-9-2025

PARA LA ADQUISICIÓN DE "MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS **MÉDICOS -OSTEOSÍNTESIS-"**

Abril, 2025









Índice

Presentación

Convocatoria

Bases

- Glosario de términos. I.
- II. Generalidades del procedimiento de Licitación Pública.

Objeto y Alcance de la Licitación Pública. III.

Descripción del servicio, unidad de medida y cantidades requeridas.

Forma y términos que regirán los actos del Procedimiento de Licitación Pública.

- IV.1. Publicación de la convocatoria.
- IV.2. Forma de obtención de la convocatoria a la Licitación Pública.
- IV.3. Reducción de plazos.
- IV.4. Calendario y lugar de los actos.
- IV.5. Testigo Social
- IV.6. Retiro de proposiciones.
- IV.7. Requisitos para la presentación de proposiciones conjuntas.
- IV.8. Proposiciones que los licitantes deberán de presentar.
- IV.9. Entrega de la documentación distinta a las propuestas técnicas y económicas (legaladministrativa)
- IV.10. Registro de participantes.
- IV.11. Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica.
- IV.12. Rúbrica de las proposiciones recibidas.

Proposiciones.

- V.1. Instrucciones para elaborar las proposiciones.
- V.2 Evaluación de las proposiciones y adjudicación del contrato respectivo.
- V.3 Criterios de evaluación que se aplicarán.
- Documentación legal-administrativa que los licitantes deberán registrar en el sistema
- V.5 Documentación técnica que los licitantes deberán registrar en el sistema CompraNet.
- V6 Propuesta económica.

Adjudicación del contrato.

- VII. Domicilio y dirección electrónica donde podrán presentar inconformidades.
- VIII. Anexos y Formatos
- Consideraciones que deberán tomar en cuenta los licitantes









procedimiento.

- IX.1. Vigencia del contrato.
- IX.2. Lugar de prestación del servicio.
- IX.3. Plazo y condiciones de entrega del servicio.
- IX.4. Calidad.
- IX.5. Condiciones de precio.
- IX.6. Condiciones de pago.
- IX.7. Impuestos y derechos.
- IX.8. Patentes y marcas.
- IX.9. Defectos y vicios ocultos.

Desarrollo de los eventos de la Licitación.

- X.1. Junta para la aclaración del contenido de la convocatoria.
- X.2. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- X.3. Acto de Fallo.
- XI. Motivos de Desechamiento.
- XII. Suspensión temporal de la Licitación.
- XIII. Cancelación de la Licitación y/o partidas.
- XIV. Declaración de Licitación desierta y/o partidas.
- XV. Modificaciones que podrán efectuarse a la Convocatoria.
- XVI. Modificaciones que podrán efectuarse al Contrato.
- XVII. Firma del contrato.
- XVIII. Garantía de cumplimiento del contrato.

XVIII.1. Devolución de la garantía.

- XIX. Penas convencionales.
- XX. Deducciones.
- XXI. Rescisión del contrato.
- XXII. Terminación anticipada del contrato.
- XXIII. Confidencialidad.
- XXIV. Controversias.
- XXV. No negociación de condiciones.







XXVI. Situaciones no previstas en la convocatoria.

XXVII. Transparencia y combate a la corrupción.

XXVIII. Carta de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.

Anexos:

Anexo Técnico. Anexo 1.

Formatos:

Formato 1. Relación de documentación legal-administrativa, técnica y económica que entrega el

licitante. (entregó o no entregó).

Formato 2. Acreditación de personalidad jurídica.

Carta de conformidad y aceptación de Convocatoria. Formato 3.

Formato 4. Carta de los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo, de la LAASSP).

Formato 5. Cédula de Propuesta Técnica.

Cédula de Propuesta Económica. Formato 6. Formato 7. Resumen de cotizaciones.

Formato 8. Formato para MIPYME.

Formato 9. Formato en caso de no ser MIPYME. Formato 10. Carta de proveedores para pago.

Formato 11. Modelo de Contrato.

Formato 12. Carta de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.









Presentación

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), en cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); 2, fracciones VI, VII, X, XI y XII, 24, 25, primer párrafo, 26, fracción I, 26 bis, fracción I, 28 fracción I, 29, 30, 32, tercer párrafo, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis, fracción I, 37, 37 bis, 38,47, 48, 50,51, 52, 53, 53 bis, 54, 54 bis, 55, 55 bis, 59 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 27, 28, 29, 30, 31, 39, 40, 42, 44, 45, 46, fracción I, 47, 48, 50, 51, 53, 57, 58, 80, 81, 85, 91 y 92, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP); las Políticas, Bases y Lineamientos, en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del ISSSTE, que se aprobaron, mediante Acuerdo 62.1385.2024 de la Junta Directiva del ISSSTE, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 04 De Julio de 2024; así como en el Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación, del 28 de junio de 2011, y las demás disposiciones legales vigentes en la materia; a través de la Subdelegación médica, mediante la Dirección del Hospital General ISSSTE Querétaro y por medio de la Coordinación de Traumatología y Ortopedia del Hospital, con domicilio en Avenida Tecnológico No. 101, Colonia Las Campanas, Código Postal 76000, Santiago de Querétaro, Querétaro, convoca a todos los interesados en participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-51-GYN-051GYN039-N-9-2025, relativo a la adquisición de MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS -OSTEOSÍNTESIS-, para el ejercicio fiscal 2025.

El presupuesto y el procedimiento de la presente Licitación, para la adquisición de materiales, accesorios y suministros médicos -osteosíntesis-, fue autorizado mediante Oficio No. 022-144-SP/018/2025, de fecha 23 de enero de 2025, emitido por el Lic. Javier Higareda Cruz, Jefe de Servicios, de conformidad con la comisión otorgada para realizar las actividades inherentes administrativas en la Subdelegación de Administración, mediante oficio DNAyF/140.1/0605/2022, de fecha 18 de abril de 2022, firmada por la Directora Normativa de Administración y Finanzas.

La Subdelegación Médica de la Representación Estatal Querétaro, consolidó los requerimientos, relativos a la adquisición de materiales, accesorios y suministros médicos -osteosíntesis-, así como las condiciones relativas al plazo, lugar de entrega y pago, que se encuentran detalladas en el cuerpo de esta Licitación Pública Nacional Electrónica, como se describe en la siguiente:









Convocatoria

Bases

I. Glosario de términos

Para efectos de esta convocatoria, se entenderá por:

Para electos de esta c	onvocatoria, se entendera por:
Acuerdo:	El "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de proposiciones dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la
Acderdo.	Administración Pública Federal, denominado CompraNet", publicado en el
	Diario Oficial de la Federación, de fecha 28 de junio de 2011.
	Subdelegación Médica, mediante el Director del Hospital General ISSSTE
	Querétaro, y por medio de la Coordinación de Traumatología y Ortopedia del
Administrador del	
contrato:	administrar y vigilar que los insumos se surtan conforma a las características
contrato.	que el contrato señale y determinar la aplicación de penas convencionales y
	deducciones respectivas.
	La Subdelegación de Administración, a través del Departamento de Recursos
Àrea Contratante:	Materiales y Obras.
Área Requirente:	Hospital General ISSSTE Querétaro, mediante la Coordinación de
	Traumatología y Ortopedia del Hospital.
Área Técnica:	Hospital General ISSSTE Querétaro, mediante la Coordinación de
	Traumatología y Ortopedia del Hospital.
Bienes:	La descripción genérica de los productos o insumos a adquirir.
Código:	El Código Fiscal de la Federación.
COFEPRIS:	La Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios.
CompraNet:	El Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre
<u>-</u>	Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
Constitución:	La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Contrato:	El documento que establece los derechos y obligaciones entre el Instituto y el
	prestador.
Convocatoria:	El documento que establece el procedimiento en que se desarrollará la
	Licitación y en la cual se describen los requisitos de participación.
Desecho de	El proceso mediante el cual se descarta la propuesta del licitante por
Propuesta:	incumplimiento, por sí mismo, deficiencia en su contenido, en las condiciones
Documentación	o requisitos.
Complementaria:	La documentación distinta a las proposiciones.
Complementaria:	El acto mediante el cual se notifica la adjudicación del contrato y las
Fallo:	obligaciones derivadas de éste.
Identificación Ofi-	La credencial para votar vigente, cédula profesional, pasaporte o cartilla del
cial Vigente:	servicio militar nacional.
I.F.E.:	El Instituto Federal Electoral
I.N.E.:	El Instituto Nacional Electoral
I.V.A.:	El Impuesto al Valor Agregado.
1. ¥ ./~	Li impaesto di valor Agregado.









Internet:	La red mundial de comunicaciones electrónicas.
Instituto o ISSSTE:	El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
Investigación de Mercado:	La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.
Invitación:	La solicitud de proposición por parte de la convocante para un proceso licitatorio.
Ley:	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente.
Licitante:	La persona física o moral que participa en este procedimiento de Licitación Pública.
Licitación:	La Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-51-GYN-051GYN039-9-2025
Licitación Pública Desierta:	Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o los precios de todos los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables.
MAAGMAASSP:	El Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Medio de identificación electrónica:	El conjunto de datos electrónicos asociados con un documento que son utilizados para reconocer a su autor, y que legitiman el consentimiento de éste para obligarlo a las manifestaciones que en él se contienen, de conformidad con el artículo 27, de la LAASSP.
Medios remotos de comunicación electrónica:	Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.
MIPYMES:	Las Micros, Pequeñas y Medianas Empresas.
N.O.M.	La Norma Oficial Mexicana
O.I.C.:	El Órgano Interno de Control en el ISSSTE.
Partida:	La descripción y clasificación específica de cada uno de los bienes.
PAAAS:	El Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2025.
Penalización:	Las penas convencionales a cargo del proveedor por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio.
POBALINES:	Las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del ISSSTE, vigentes.
Poder Notarial del Instituto:	El Documento público autorizado por un notario que permite al Instituto designar a una persona como su representante para que actúe en su nombre en determinados actos jurídicos.
Poder Notarial Proveedor:	El Documento público autorizado por un notario que permite a una persona o empresa designar a otra como su representante para que actúe en su nombre en determinados actos jurídicos.
Prestador o Proveedor:	La persona física o moral, con quien el Instituto celebre el contrato derivado de esta Licitación.









Precio conveniente:	Es aquél que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la Licitación, y a éste se le resta el cuarenta por ciento.	
Precio no aceptable:	Es aquél que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma Licitación.	
Proposiciones:	Las propuestas técnica y económica que presenten los licitantes.	
Proveedor	La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios, con el Instituto.	
Rescisión:	La anulación de un contrato u otra obligación legal.	
Reglamento:	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente.	
Sanciones:	Cuando los licitantes, injustificadamente y por causas imputables a los mismos, no formalicen contratos.	
Servicio:	La prestación del servicio de vigilancia en los inmuebles que conforman la Representación Estatal Querétaro, por un periodo de 9 (nueve) meses.	
S.E.:	La Secretaría de Economía.	
S.A.B.G.	La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.	
S.H.C.P.:	La Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	
Subdelegación de Administración:	técnicos asignados a las áreas administrativas y a los Centros de Trabajo Delegacionales.	
Suficiencia:	La Dotación o disponibilidad de recursos en dinero o crédito que se destina para la adquisición de bienes muebles o inmuebles, así como para el pago por la contratación de arrendamientos y/o servicios, respetando la naturaleza propia del gasto a efectuar de acuerdo con el clasificador por objeto del gasto, agrupándose en capítulos, conceptos y partidas.	

II. Generalidades del procedimiento de Licitación Pública

Entidad convocante: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a través de la Subdelegación de Médica, por medio del Hospital General ISSSTE Querétaro y mediante la Coordinación de Traumatología y Ortopedia del Hospital, con domicilio en Avenida Tecnológico No. 101, Colonia Las Campanas, Código Postal 76000, Santiago de Querétaro, Querétaro

Medio y carácter para la presente Licitación: Licitación Pública Nacional Electrónica, en la cual los Licitantes solo podrán participar en forma electrónica. En la presente Licitación no se recibirán proposiciones a través de servicio postal o de mensajería.

Número de identificación del procedimiento: LA-51-GYN-051GYN039-N-9-2025

Ejercicio fiscal que abarcará la contratación: del 01 de mayo de 2025 al 31 de diciembre del 2025.









Disponibilidad presupuestaria:

Disponibilidad Presupuestal:	Artículos 25, de la LAASSP y 39, fracción I, inciso f), del RLAASSP.
------------------------------	--

La convocante cuenta con el Oficio de Suficiencia Presupuestal para iniciar el procedimiento licitatorio de contratación correspondiente al presupuesto del ejercicio fiscal 2025, de acuerdo con el Oficio No. 022-144-SP/0018/2025, de fecha 23 de enero de 2025, emitido por el Lic. Javier Higareda Cruz, Jefe de Servicios, de conformidad con la comisión otorgada para realizar las actividades inherentes administrativas en la Subdelegación de Administración, mediante oficio DNAyF/140.1/0605/2022, de fecha 18 de abril de 2022, firmada por la Directora Normativa de Administración y Finanzas.

Idiomas:	Artículos 29, fracción IV, de la LAASSP y 39, fracción I, inciso e), del RLAASSP.

Idioma en el que deberán presentarse las proposiciones: Las proposiciones, anexos y formatos del servicio y/o folletos que se presenten deberán ser en idioma español.

III. Objeto y Alcance de la Licitación Pública

III.1. Descripción del servicio, unidad de medida y cantidades requeridas

Descripción del servicio:	Artículos 29, fracción II, de la LAASSP y 39, fracción II, inciso a), del
Descripcion del servicio.	RLAASSP.

Este procedimiento tiene por objeto la participación de los interesados, para que libremente presenten propuestas de manera electrónica, que serán abiertas públicamente por las autoridades competentes designadas por Subdelegación Médica, el Hospital General ISSSTE Querétaro, mediante la Coordinación Traumatología y Ortopedia del Hospital y Subdelegación de Administración; a fin de adquirir los bienes que se relacionan en el Anexo Técnico No. 1 de estas bases, en el cual se señalan las especificaciones técnicas, para los que se incluye la dotación de todos los insumos necesarios para los servicios que se prestan con el propio personal y a los usuarios finales del sistema de salud del Instituto, que incluya dotación de instrumental compatible con los implantes y el suministro de insumos, para cubrir las necesidades en el servicio de ortopedia y traumatología, durante el periodo de vigencia del contrato respectivo, lo cual se señala en el Anexo Técnico No. 1 de estas bases, la descripción completa establece que la adquisición de los bienes objeto de adjudicación, tiene como finalidad la prestación del servicio integral de osteosíntesis, cuyas especificaciones y características técnicas requeridas por la Convocante, se describen en el Anexo Técnico No. 1 de las presentes bases.

III.1.1. Se seleccionará la mejor propuesta de precio, calidad y oportunidad, siempre y cuando se ajusten a las condiciones establecidas en las presentes bases, conforme a las especificaciones técnicas y económicas contenidas en el Anexo Técnico No. 1 de estas bases.

III.1.2. De acuerdo con la suficiencia presupuestal de la Convocante, se determinará el monto asignado en cada uno de los bienes a adquirir, así como el monto a contratar en pesos, durante la vigencia del









contrato.

III.1.3. La adjudicación de esta Licitación será por módulo, por lo tanto, los Licitantes deberán cotizar el 100.00%, de renglones que integran cada uno de estos que se constituye en la totalidad de los bienes requeridos en el presente procedimiento licitatorio, de acuerdo con lo siquiente:

Se establece el **módulo I** Columna, el cual contiene 30 renglones, los cuales serán adjudicados en grupo a un solo Licitante, por lo tanto, deberán ser ofertados la totalidad de los 30 renglones que constituyen el grupo, en caso de no ofertarse el módulo completo, será motivo de desechamiento.

Se establece el **módulo II** Prótesis de rodilla y cadera, que contiene los sistemas 1 Rodilla y 2 Cadera, respectivamente, el sistema 1 "Rodilla" está compuesto por 16 renglones y el sistema 2 "Cadera", se integra por 24 reglones, el módulo será adjudicado a un solo Licitante, por lo tanto, se deberán ofertar los 40 renglones, que constituyen el módulo II, en caso de no ofertarlos, será motivo de desechamiento.

Se establece el **módulo III** Artroscopia, el cual contiene 30 renglones, que serán adjudicados en grupo a un solo licitante, por lo tanto, deberán ser ofertados la totalidad de reglones que integran este módulo, en caso de no ofertarlos, será motivo de desechamiento.

Se establece el **módulo IV** Sistemas de osteosíntesis. constituido por los sistemas 1 Húmero, 2 Codo, 3 Muñeca y mano, 4 Placas para usos múltiples, 5 Cadera y Fémur y 6 Tibia y Pie, respectivamente, el sistema 1, contiene 19 renglones, el sistema 2, está integrado por 10 renglones, el sistema 3, 13 renglones, el sistema 4, contiene 42 renglones, el sistema 5, se integra por 13 renglones y el sistema 6, 16 renglones, los cuales serán adjudicados en grupo a un solo licitante, por lo tanto, deberán ser ofertados los 113 renglones que constituyen el módulo, en caso de no ofertarse de esta manera será motivo de desechamiento.

La adjudicación de esta Licitación será por módulo, a favor del licitante que cumpla con todos los requisitos solicitados en esta Convocatoria y garanticen las mejores condiciones de precio, oportunidad y calidad.

III.1.4. La Convocante, a través del área requirente, área usuaria y/o demás autoridades competentes, podrán realizar las supervisiones, investigaciones o comprobaciones que consideren convenientes, con el fin de salvaguardar el interés institucional y, en caso, de encontrar cualquier irregularidad o falta de cumplimiento en los requerimientos señalados en las presentes bases, se procederá a la descalificación del licitante, o en su caso, a la rescisión del contrato del proveedor adjudicado.

III.1.5. La descripción y presentación de los bienes requeridos son las que se detallan en el Anexo Técnico No. 1.

III.1.6. La entrega de los bienes requeridos, así como la documentación debe realizarse personalmente por parte de un representante del proveedor, con la finalidad de conciliar posibles errores, faltantes, daños materiales, etc.









III.1.7. El tiempo de entrega de los bienes será de acuerdo con lo siguiente:

Anexo	Tiempo de entrega
	El requerimiento de los bienes (material de osteosíntesis, instrumental y material de apoyo) se realizará conforme a los términos siguientes:
	El licitante se compromete a entregar al Instituto, los bienes que se mencionan en el anexo técnico número 1, de esta Convocatoria. Asimismo, se presentará el técnico que designe la empresa, el cual dará atención antes, durante y después de la cirugía en la fecha y hora que sean requeridos, a través del documento denominado orden de compra.
	La entrega se realizará en los quirófanos del Hospital General ISSSTE Querétaro, ubicado en Av. Tecnológico No. 101, Col. Las Campanas, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Querétaro, en el horario y día establecido en que se realizará la cirugía ya sea día hábil, fin de semana o día festivo, sin cargos adicionales por conceptos de fletes, maniobras de cargas y descarga, seguros u otros gastos relacionados con la entrega, en los casos de urgencias, en el domicilio que para tal efecto se señale al momento de realizar el pedido.
1	Cuando se trate de cirugía y/o reprogramación de esta (conforme a la salud del paciente o indicación del doctor) deberá de presentarse el técnico asignado por la empresa el tiempo que sea necesario antes, durante, en el desarrollo y al término de la cirugía, con los materiales especificados en el documento denominado orden de compra el día y hora señalado ya sea hábil, fin de semana o día festivo. Sin cargos adicionales por conceptos de fletes, maniobras de cargas y descarga, seguros u otros gastos relacionados con la entrega en los casos de urgencia, en el domicilio que para tal efecto se señale al momento de realizar el pedido.
	En los casos de urgencias se deberá de entregar de acuerdo con las necesidades, situación o estado de salud del paciente, este deberá de ser entregado en el domicilio que para tal efecto se señale al momento de realizar el pedido.
	El material deberá de ser entregado esterilizado, en excelentes condiciones y listo para el uso del médico solicitante.
	Sera responsabilidad total de licitante la transportación de los bienes hasta el lugar de entrega y deberán ser entregados directamente por este; el Hospital General ISSSTE Querétaro no aceptará envíos o entregas a través de empresas de transporte o paqueterías.
	Si en la entrega de los bienes, se identifican diferentes características o especificaciones distintas a las pactadas en el presente contrato, el Instituto procederá al rechazo de éstos, para estos casos, el licitante deberá presentarse a entregar nuevamente los bienes descritos en los términos pactados en el "anexo técnico número 1" que refiere la cláusula primera, previa aplicación de la pena convencional.

- III.18. Al detectarse errores en la entrega de los bienes, no se aceptará la facturación hasta que el proveedor entregue correctamente lo solicitado.
- III.19. La presentación de las propuestas deberá ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en estas bases y lo que derive de la junta de aclaraciones o modificaciones.
- III.1.10. La unidad hospitalaria en la cual se entregará los bienes requeridos será de acuerdo con la señalado en el cuadro siguiente, en donde se muestra la dirección:

Unidad Hospitalaria **Hospital General ISSSTE Querétaro**

Av. Tecnológico No. 101, Col. Las Campanas, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Querétaro.

III.1.11. No se aceptará documentación ni entregas enviadas vía mensajería, paquetería o transporte de carga; debiendo ser entregados los insumos por el proveedor adjudicado personalmente.









III.1.12. El licitante se obliga a entregar los bienes, que conforman los módulos que se señalan en el Anexo Técnico No 1, con un período de garantía que corresponda a 18 meses a partir de la fecha de entrega, y que serán canjeados por el licitante adjudicado sin costo alguno para el Hospital General ISSSTE Querétaro, en caso de aplicar dicha garantía.

Forma y términos que regirán los actos del Procedimiento de Licitación Pública

IV.1. Publicación de la convocatoria

Fecha de publicación de la convocatoria en CompraNet:	
Fecha de publicación del resumen de la convocatoria en el DOF:	10 de abril de 2025

IV.2. Forma de obtención de la convocatoria a la Licitación Pública.

La obtención de la presente convocatoria es gratuita y está a disposición de los licitantes en CompraNet, cuya dirección electrónica es: https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/, y en el domicilio de la convocante, ubicado en Avenida Los Morales No. 20, Segundo piso, Esquina con Avenida Del Cañaveral, Colonia El Carrizal, Código Postal 76030, Santiago de Querétaro, Querétaro.

Las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras Organizaciones no Gubernamentales podrán asistir a los actos públicos de esta Licitación, así como cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma en éstos.

IV.3. Reducción de plazos

Para este procedimiento de Licitación, sí aplica reducción de plazos, de conformidad con lo que se establece en el artículo 32, párrafo III, de la LAASSP.

IV.4. Calendario y lugar de los eventos

	Artículos 29, fracción III, de la LAASSP y 39, fracción III, del RLAASSP,
Calendario y lugar de	y el numeral 4.2.2.1.1, del Manual Administrativo de Aplicación
los eventos:	General en Materia de Adquisiciones, arrendamientos y servicios del
	sector público (MAAGMAASSP).









Evento	Fecha	Lugar y hora
Publicación de la Convocatoria	10 de abril de 2025	CompraNet y en el Diario Oficial de la Federación
Entrega de muestras	11, 14 y 15 de abril de 2025	Sala de Juntas del Hospital General ISSSTE Querétaro Av. Tecnológico No. 101, Col. Las Campanas, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Querétaro 09:00 a las 13:00 horas
Junta de Aclaraciones	16 de abril de 2025	CompraNet 10:00 horas
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	23 de abril de 2025	CompraNet 09:15 horas
Acto de Fallo	29 de abril de 2025	CompraNet 17:00 horas
Firma de contrato	El contrato se firmará dentro de los 10 días naturales siguientes a la notificación del fallo, o bien, en el acto de fallo se dará a conocer la fecha, hora y lugar para la suscripción de este	Departamento de recursos materiales y obras Av. Los Morales No. 20, Segundo piso, esquina con Av. Del Cañaveral, Col. El Carrizal, C.P. 76030, Santiago de Querétaro, Querétaro

La Junta de Aclaraciones, el Acto de presentación y apertura de proposiciones y el Acto de Fallo, se llevarán a cabo en la sala de juntas que ocupa la Subdelegación de Administración de la Representación Estatal Querétaro, ubicada en Av. Los morales No. 20, Tercer piso, Esquina con Av. Del Cañaveral, Col. El Carrizal, C.P. 76030, Santiago de Querétaro, Querétaro.

IV.5. Testigo Social

Con fundamento en el artículo 26 Ter, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para esta licitación se observará lo previsto en dicho artículo.

IV.6. Retiro de proposiciones

No aplica.

IV.7. Requisitos para la presentación de proposiciones conjuntas

Presentación conjunta de proposiciones: Artículos 34, párrafos tercero, cuarto y o de la LAASSP y 44, del RLAASSP.

De acuerdo con el artículo 34, párrafo tercero, de la LAASSP, que a la letra dice, dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento, en este supuesto la proposición será firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la secretaria de









la función pública.

Artículo 34, párrafo cuarto, de la LAASSP, que a la letra dice cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

Artículo 34, párrafo quinto, de la LAASSP, que a la letra dice lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantengan en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio

Así como el artículo 44, del RLAASSP, que a la letra dice en las licitaciones públicas se aceptarán proposiciones conjuntas, para ello, las dependencias y entidades incluirán en la convocatoria a la licitación pública los requisitos necesarios para la presentación de dichas proposiciones, de conformidad con lo dispuesto en el tercero, cuarto y quinto párrafos del artículo 34, de la LAASSP.

Al efecto, los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

- Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación;
- П. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
- Nombre, domicilio y registro federal de contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones sí como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en b) su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender c) todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
- d) descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;









- En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. el convenio a que hace referencia la fracción II de este artículo se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos;
- Para cumplir con los ingresos mínimos, en su caso, requeridos por la convocante, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación, y
- Los demás que la Convocante estime necesarios, de acuerdo con las particularidades del procedimiento de contratación.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II de este artículo y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

Cuando existan causas justificadas para no aceptar la presentación de proposiciones conjuntas, se requerirá la autorización escrita del titular del área requirente, en la cual deberán precisarse las razones para ello, particularmente los aspectos relativos a que con tal determinación no se limita la libre participación. dicha autorización deberá formar parte del expediente de contratación respectivo.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

Los actos, contratos o convenios que lleven a cabo los licitantes en cualquier etapa del procedimiento de licitación deberán apegarse a lo dispuesto por la ley federal de competencia económica en materia de prácticas monopólicas y concentraciones, sin perjuicio de que el instituto determine los requisitos, características y condiciones de estos en el ámbito de sus atribuciones, cualquier licitante o el convocante podrán hacer del conocimiento de la comisión federal de competencia, hechos materia de la citada ley, para que resuelva lo conducente.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el instrumento deberá ser firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha









fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

Los licitantes que presentaron una proposición conjunta se les considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

IV.8. Proposiciones que los licitantes deberán de presentar

Proposiciones:	Artículos 29, fracción XII, de la LAASSP y 39 fracciones VI y VIII, del RLAASSP.
Proposiciones:	Articulos 29, fracción XII, de la LAASSP y 39 fracciones VI y VIII, del RLAASSP.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición para la partida única, debido a que es una licitación electrónica se deberá enviar su proposición en el sistema CompraNet, no se podrá presentar su proposición en medio impreso, ya que se contabilizará como dos proposiciones en un mismo procedimiento de contratación, contraviniendo lo dispuesto en los artículos 26, antepenúltimo párrafo, de la LAASSP y 39, fracción III, inciso f), del RLAASSP, por lo que el presentar dos proposiciones será motivo de desechamiento.

IV.9. Entrega de la documentación distinta a las propuestas técnicas y económicas (legaladministrativa)

El Licitante podrá presentar si así lo considera documentación distinta a la que conforma a la propuesta técnica y económica, la cual formará parte de su proposición, además de copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.

IV.10. Registro de participantes.

No aplica.

IV.11. Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica

rsonalidad que deberán acreditar:	Artículos 39, fracción VI, inciso a) y 48, fracción V, del RLAASSP.
-----------------------------------	---

Los participantes deberán presentar debidamente requisitado el Formato No. 3, o bien escrito bajo protesta de decir verdad, que consiste en proporcionar los siguientes datos del representante de la empresa o apoderado legal de esta:

a) Del proveedor:

Personas físicas:

- La Clave del Registro Federal de Contribuyentes.
- Comprobante de domicilio (que contenga nombre de la calle y numero, colonia, código postal,







delegación o municipio, entidad federativa, teléfono y correo electrónico).

Personas morales:

Además de los requisitos que deben presentar las personas físicas, deberán cumplir con los siguientes:

- El número y fecha de la escritura pública en la que consta el acta constitutiva y sus reformas.
- El nombre, el número y lugar de residencia del notario público ante el cual se dio fe de la esta.
- La relación de los accionistas.
- La descripción del objeto social de la empresa.

b) Del representante del proveedor:

Personas físicas: en caso de nombrar a un representante para la entrega de proposiciones y/o participar en esta Licitación deberán presentar poder notarial otorgado por la persona física participante de este proceso de Licitación, adjuntando copia fotostática legible de una identificación vigente de este último.

Personas morales: el número y fecha de la escritura pública en la que consta que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta, así como el nombre, número y lugar del notario público ante el cual fue otorgada.

IV.12. Rúbrica de las proposiciones recibidas

No aplica.

Proposiciones

Las proposiciones, se subirán al sistema CompraNet, de conformidad con el numeral III.1 de la presente Convocatoria.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos por el instituto, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de la presente Licitación hasta su conclusión.

V.1. Instrucciones para elaborar las proposiciones

Instrucciones para elaborar las propuestas:	Artículos RLAASSP.	29,	de	la	LAASSP	У	39,	del

Las proposiciones que los licitantes presenten deberán cumplir con los requisitos siguientes:

Se presentarán por escrito en idioma español y dirigidas al Lic. Javier Higareda Cruz, Jefe de Servicios, de conformidad con la comisión otorgada para realizar las actividades inherentes administrativas en la subdelegación de administración, mediante oficio DNAyF/140.1/0605/2022, de fecha 18 de abril de 2022, firmada por la Directora Normativa de Administración y Finanzas.









- Las ofertas presentadas deberán cotizar los bienes requeridos por cada uno de los módulos. b)
- Deberán ser claras y no establecerán ninguna condición, ni emplear abreviaturas o presentar c) raspaduras y/o enmendaduras.
- De acuerdo con el artículo 50, segundo párrafo, del RLAASSP deberán contener la firma autógrafa d) de la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta. Deberán estar foliados en todas y cada una de sus hojas que los integren, al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como las distintas a estas.
- Se mantendrán vigentes durante el periodo de suministro de los bienes objeto de esta licitación, e) o bien, el contrato respectivo se extinga.
- Las cotizaciones deberán estar en precios netos y firmes, en moneda nacional, por lo que no se aceptarán ofertas con precios escalonados.
- Las propuestas económicas deberán presentarse desglosando el impuesto al valor agregado y g) los descuentos que en su caso se otorquen al Instituto.

V.2 Evaluación de las proposiciones y adjudicación del contrato respectivo.

La revisión, análisis detallado y evaluación de las proposiciones técnicas que presenten los Licitantes, serán efectuados por el área requirente de los bienes.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones se basarán en la información documental presentada por el licitante tomando en cuenta lo siguiente: Se evaluarán las propuestas por grupo de renglones, de acuerdo con el Anexo No.1.

V.3. Criterios de evaluación que se aplicarán

Criterios de evaluación:	Artículos 36 y 36 Bis, fracción I, de la LAAASSP.
--------------------------	---

De acuerdo con lo establecido en el artículo 36 Bis, fracción I, de la LAASSP, el criterio que se utilizará como método para evaluar las proposiciones, será el **mecanismo de costo beneficio**; por lo que, para ser sujeto de evaluación bajo ese criterio, se considerará únicamente al (los) licitante (s) que previamente haya (n) cumplido cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta convocatoria, de acuerdo con lo siguiente:

- Se verificará que las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, contengan la información, documentación y requisitos de la presente Convocatoria, la (s) Junta (s) de Aclaraciones y sus anexos. (numerales III.1.1., III.1.2., III.1.3., III.1.4. III.1.5. y III.1.6.).
- Se realizará la evaluación de las proposiciones técnicas, verificando que cumplan con todos y cada uno de los requisitos solicitados en la Convocatoria, analizando todas las condiciones solicitadas por la Convocante y ofertadas por los Licitantes.
- Se verificará que garanticen y satisfagan las condiciones de entrega de los bienes requeridos.







- No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la Convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la Licitación, así como cualquier otro requisito, cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.
- Tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 30, penúltimo párrafo, del RLAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

V.4. Documentación legal-administrativa que los licitantes deberán registrar en el sistema CompraNet.

Las personas que participen en esta Licitación deberán cumplir con los requisitos de este numeral, en el entendido que son indispensables para la evaluación de la proposición y, en consecuencia, su incumplimiento, será causa de desechamiento, siendo los siguientes:

- a) Los licitantes deberán requisitar la cédula de entrega de documentos, conforme al Formato No. 1 marcando los que registró en el sistema CompraNet.
- b) Escrito bajo protesta de decir verdad, o bien formato, mediante el cual los participantes, acreditaran su personalidad. Formato No. 2 (Artículos 29, fracción VI, de la LAASSP y 39, fracción III, inciso i) y 48, fracción V, del RLAASSP). (Presentarlo debidamente identificable bajo la nomenclatura "acreditación de personalidad").
- c) Copia legible de identificación vigente de quien suscriba las proposiciones, quien deberá contar con facultades de administración y/o dominio o poder especial para actos concursales (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía). (Presentarlo debidamente identificable bajo la nomenclatura "identificación vigente").
- d) Carta bajo protesta de decir verdad, de conformidad y aceptación de conocimiento de la presente Convocatoria y sus anexos y, en su caso, de sus modificaciones generadas en la Junta de Aclaraciones, según Formato No. 3. (Presentarlo debidamente identificable bajo la nomenclatura "aceptación de la convocatoria").
- Declaración de integridad, en que el Licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que por e) sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia o entidad induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorquen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. (Presentarlo debidamente identificable bajo la nomenclatura "declaración de integridad").
- f) Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifiesten que el domicilio consignado en sus propuestas será el lugar donde el Licitante recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos y contratos que celebren, de conformidad con la ley y su reglamento. (Presentarlo debidamente identificable bajo la nomenclatura "domicilio consignado").





- Formato No. 8, para la manifestación que deberán presentar las micro, pequeñas y medianas g) empresas, que participen con tal carácter en los procedimientos de contratación, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 34, del RLAASSP. (Presentarlo debidamente identificable bajo la nomenclatura "Estratificación")
- h) Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo, de la LAASSP, según Formato No. 4. (Presentarlo debidamente identificable bajo la nomenclatura "supuestos artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo, de la LAASSP").
- i) Los Licitantes presentarán ante la Convocante, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente que emita el IMSS e INFONAVIT, de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (Presentarlo debidamente identificable bajo la nomenclatura "Cumplimiento de IMSS e INFONAVIT").
- j) Los licitantes, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberán presentar documento vigente con opinión del SAT en sentido positivo, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales. (Presentarlo debidamente identificable bajo la nomenclatura "Cumplimiento de Obligaciones Fiscales").
- k) El licitante deberá presentar acta constitutiva de la sociedad y las modificaciones, en las cuales conste que su objeto social incluye el rubro solicitado, de no hacerlo será motivo de desechamiento. En el supuesto de que el concursante sea una persona física deberá presentar copia de su acta de nacimiento y cédula de registro federal de contribuyentes emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 1) Escrito libre en el que indique la dirección de correo electrónico del Licitante, señalado para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivados del proceso de licitación y, en su caso, de adjudicación de contrato. Asimismo, deberá precisar la dirección de correo electrónico para recibir las órdenes de compra que se deriven en caso de adjudicación de contrato.

Los documentos requeridos en este numeral deberán estar firmados por la persona que cuente con poder para actos de administración y/o dominio, o poder especial para actos de la Licitación Pública.

Para una mejor conducción del procedimiento se solicita que estos documentos se presenten, en papel membretado, foliados y en el orden que se indica, haciendo referencia al inciso al que se refiere.

El análisis detallado de la documentación legal administrativa será realizado por la Subdelegación de Administración asistido por el Jefe y personal del Departamento de su adscripción que el funcionario designe, y los miembros que integren el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, quien emitirá la evaluación correspondiente.

La omisión en la presentación de la documentación legal-administrativa que se detalló será motivo de desechamiento.

V.5. Documentación técnica que los licitantes deberán registrar en el sistema CompraNet.

Los interesados a participar en esta Licitación deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos,



Indígena





los cuales deberán de ir acomodados en el orden que se pide a continuación

De acuerdo con el numeral III.1.3 de las presentes bases de Licitación, para los efectos de esta, se deberá ofertar la totalidad de los bienes requeridos en el Anexo Técnico No. 1, por módulo, estableciéndose los requerimientos de la Convocante, de no hacerlo será motivo de desechamiento.

Asimismo, los licitantes deberán presentar proposición de oferta técnica en hoja membretada original con la firma autógrafa del representante legal del licitante, conforme al Formato No. 5 de esta convocatoria respetando el formato y cuadro del anexo mencionado, la cual se deberá requisitar debidamente y marcar el número de catálogo y de página en donde se localizan cada una de las especificaciones de bienes que se solicitan, conforme al Anexo Técnico No. 1

V.5.1. El Licitante deberá presentar las muestras requeridas de los bienes correspondientes al Anexo Técnico No. 1 (con el 100.0% de muestras que integran el módulo en el que participarán), con el propósito de verificar las características y la calidad de los bienes que oferta el licitante, las cuales deberán entregarse en sala de juntas del Hospital General ISSSTE Querétaro, ubicado en Av. Tecnológico No. 101, Col. Las Campanas, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Querétaro, los días 11, 14, y 15 de abril de 2025, en un horario de las 09:00 a las 13:00 p.m., teniendo como servidor público designado para tal efecto al Dr. Salvador Meza Velázquez, Coordinador de Traumatología y Ortopedia. De la entrega de muestras, la convocante proporcionará acuse de recibo, el cual, en caso de duda o aclaración por parte del licitante deberá presentar para el cotejo respectivo.

Finalmente, el no entregar las muestras de los bienes por módulo en los que los licitantes deseen participar, en el plazo y horario que la convocante señaló, será motivo de desechamiento.

V.5.2. Presentar copia de los registros sanitarios vigentes, por renglón y/o por familia de los materiales de osteosíntesis que forman parte del Anexo Técnico No. 1, de no entregarlo será motivo de desechamiento. (Presentarlo debidamente identificable bajo la nomenclatura "registros sanitarios").

V.5.3. Cuando se trate de fabricantes presentar carta en papel membretado de la empresa con la firma autógrafa del representante legal refiriendo el número de la presente Licitación, en el cual manifieste, bajo protesta de decir verdad ser fabricante de bienes que oferta, especificando los renglones y su(s) marca(s) y que cuentan con la capacidad de producción instalada para cumplir en tiempo y calidad en caso de que resultara adjudicado, de no hacerlo será motivo de desechamiento.

Aquellos oferentes que presenten dicha carta en fax, firmadas por ausencia o por poder simple serán desechados.

V.5.4. Cuando se trate de distribuidores autorizados, estos deberán presentar carta original en papel membretado por parte del fabricante o filial del fabricante, en la que conste la concesión o distribución directa de las bienes solicitados y que se ofertan en la presente Licitación, haciendo mención de lo apoyan indistintamente, en dicha carta deberán señalar bajo protesta de decir verdad que el que la extiende es fabricante o filial del fabricante de los bienes requeridos que su distribuidor oferta en este procedimiento de adjudicación, especificando el laboratorio o fabricante y su marca y que se obligan solidariamente para el cumplimiento fiel y oportuno de la propuesta presentada, y al abasto oportuno al Licitante durante toda la vigencia del contrato objeto de la presente Licitación, de no hacerlo será







motivo de desechamiento.

- V.5.5. Demostrar experiencia mínima de dos años en la actividad objeto de este procedimiento mediante la presentación de los documentos siguientes:
- a) Currículo Vitae, el cual debe contener organigrama con la plantilla del personal directivo, administrativo y técnico, en papel membretado original de la empresa con la firma autógrafa del representante legal, de no entregarlo será motivo de desechamiento;
- Contratos v/o facturas de bienes similares a los del obieto de la presente Licitación: copia simple de 5 contratos formalizados con dependencias o instituciones de salud de la administración pública, cuyo objeto sea similar al de la presente licitación, cuya vigencia no exceda de cinco años anteriores a la presente Convocatoria, de no entregarlo será motivo de desechamiento;
- De acuerdo con lo que establece en la NOM-240-SSA1-2012, el licitante deberá acreditar que cuenta con una unidad de tecnovigilancia a su nombre, con forme a lo siguiente:
- **c.1)** Copia del certificado o constancia vigente autorizada y emitida por la COFEPRIS.
- c.2) Proporcionar el procedimiento autorizado por la COFEPRIS, para la operación de la tecnovigilancia, que permita llevar el monitoreo, recepción y seguimiento de las eventualidades del instrumental quirúrgico específico y/o implantes, en cumplimiento de los numerales 6.7.1 y 6.7.1.1., de la NOM-240-SSA1-2012.
- V.5.6. Carta compromiso de garantía, los participantes deberán entregar en papel membretado de su empresa documento que garantice los bienes o insumos adquiridos contratados contra cualquier defecto de fabricación, composición o vicios ocultos, durante la vigencia del contrato y hasta por el período de garantía de los bienes ofertados y requeridos, contado a partir de la fecha de su recepción, por lo que de existir algún defecto que no sea detectado al momento de la entrega de los bienes, asume el compromiso de corregir el defecto, sustituir los bienes con defectos de fabricación, de no hacerlo será motivo de desechamiento. (Presentarlo debidamente identificable bajo la nomenclatura "Carta de garantía).
- **V.5.7.** El Licitante deberá presentar original y copia de carta firmada por el representante legal en la que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de fallas o defectos del instrumental, deberá reemplazarlo dentro de las 36 (treinta y seis) horas, siguientes a la detección de la falla, de no hacerlo será motivo de descalificación. En los casos en que a las 24 (veinticuatro) horas no se dé cumplimiento a este punto, el Hospital subrogará el servicio y la totalidad de los gastos que se eroquen por este concepto, será con cargo al proveedor y aplicaran las penas convencionales que procedan.
- **V.5.8.** El Licitante deberá entregar carta original firmada autógrafamente por el representante legal, en hoja membretada, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que los implantes ofertados son biocompatibles, de no hacerlo será motivo de desechamiento.







V.5.9. Carta constancia de bienes nuevos. El Licitante deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad, en papel membretado en original, emitida y firmada autógrafamente por su representante legal, dirigida a la convocante, en la cual manifieste que los bienes ofertados en el presente procedimiento de concurso son nuevos, de fabricación reciente, no reconstruidos, no remanufacturados en original, de no hacerlo será motivo de descalificación.

V.5.10. Catálogos a color de los bienes cotizados objeto de esta Licitación en idioma español, conteniendo las especificaciones técnicas de estos y su exacta correspondencia con los bienes solicitados y ofertados. Deberán estar debidamente identificados con el nombre del Licitante, el número de la partida y el número de la licitación de esta Convocatoria. (Presentarlo debidamente identificable bajo la nomenclatura "catálogos").

V.5.11. Escrito del licitante, mediante el cual compruebe que cumple con las **normas de calidad** con las que cuentan los bienes ofertados, o bien que estos cumplen con las características y especificaciones, de esta convocatoria. (Presentarlo debidamente identificable bajo la nomenclatura "Normas").

La documentación entregada por los Licitantes, relativa a la propuesta técnica, se recibirá para su análisis y evaluación, la cual será efectuada por el área requirente de los bienes.; asimismo, se verificará que las propuestas incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en estas bases; asimismo, deberán presentarse firmadas por la persona que cuente con facultades de administración y/o dominio; además, se realizará la evaluación de las proposiciones comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas por los licitantes, y los resultados se asentarán en una tabla comparativa, por lo que, de encontrarse algún incumplimiento en los requisitos solicitados en la convocatoria, formatos, cartas o anexos, la propuesta será desechada. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y, por lo tanto, satisfacen la totalidad de los requisitos, la propuesta cuyo precio sea el más bajo será la ganadora.

La omisión en la presentación de la documentación técnica que se enlistó será motivo de desechamiento.

V.6. Propuesta Económica

Los interesados a participar en esta Licitación deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos, los cuales deberán de ir acomodados en el orden que se solicitan en este punto y contener la documentación siguiente:

- a) Cédula de la propuesta económica, en hoja membretada original con la firma autógrafa del representante legal debidamente llenado indicando el renglón, con los requisitos solicitados en bases y respetando el formato y cuadro del Formato No. 6, debiendo ofertar la totalidad de los bienes requeridos por grupo de renglones, de no hacerlo será motivo de desechamiento.
- b) Presentar resumen de cotizaciones, según Formato No. 7.
- c) Presentar en hoja membretada original con la firma autógrafa del representante legal, carta en la que manifiesten que los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y en caso de



Indígena





que, se amplíen hasta por el 20.0%, de no hacerlo será motivo de desechamiento.

El participante deberá considerar (en caso necesario) presentar su propuesta con un máximo de dos decimales, en caso de presentar más de dos dígitos posterior al punto, la Convocante únicamente considerará los dos primeros dígitos posterior al punto.

V.6.1 Evaluación de la proposición económica.

Para la evaluación se tomará en cuenta lo siguiente:

- a) Se verificará que las proposiciones económicas se presenten en pesos mexicanos y que cumplan con los requisitos establecidos para su formulación, que no contengan errores y/o inconsistencias que dificulten su comprensión.
- b) Se verificará que la propuesta corresponda al 100.0% del volumen solicitado por el instituto.
- c) Cuando se presente un error de cálculo en las proposiciones presentadas, sólo la rectificará la Convocante, cuando dicha corrección no implique la modificación de precios unitarios.
 - En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades y volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse. Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, ésta se desechará.
- d) Se verificará que el precio propuesto por los licitantes no sea superior a la disponibilidad presupuestal del Instituto.

Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en precio de dos o más proposiciones por partida, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la Convocante en el propio Acto de Fallo, el que consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del Licitante que será el ganador. (Este procedimiento se celebrará en junta publica previa invitación por escrito solicitando la presencia de los Licitantes y de un representante del Órgano Interno de Control, de dicho Acto se levantará acta que firmaran los asistentes, sin que la inasistencia o la falta de firma de los licitantes invalide el acto).

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas, solo habrá lugar a su rectificación por parte de la Convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el dictamen a que se refiere el artículo 36, de la LAASSP. Si el Licitante no acepta la corrección de la propuesta, se desechará esta.

Los documentos requeridos en este numeral deberán estar firmados por la persona que cuente con poder para actos de administración y/o dominio, o poder especial para actos de licitación pública.







Se solicita que estos documentos se presenten, en papel membretado, debidamente firmados y en archivo.pdf, haciendo la aclaración que la omisión en la presentación de la documentación económica que se enlistó será motivo de desechamiento.

Adjudicación del contrato.

La adjudicación de esta Licitación será por módulo, por lo tanto, los Licitantes deberán cotizar el 100.0%, de renglones que integran cada uno de los módulos en los que se desea participar.

En caso de empate entre dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará a favor de la persona que integre el sector de micro, pequeñas o medianas empresas nacionales, en caso de no presentarse este supuesto la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre el Instituto en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Lo anterior, se asentará en el acta que se levante con motivo del fallo de la presente Licitación, de conformidad con el artículo 54, del RLAASSP.

Cuando resulte adjudicada una propuesta conjunta, el contrato deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes, a quienes se les considerará, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el contrato. En caso de que el convenio a través del cual se presenta una proposición conjunta conste en escritura pública, bastará con que el contrato sea formalizado por el representante común designado por las partes.

VII. Domicilio y dirección electrónica donde podrán presentar inconformidades

En contra de la resolución que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno, pero los licitantes podrán inconformarse por escrito ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, ubicada en Insurgentes Sur 1735, Piso 4, Col. Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, y/o en la dirección electrónica de CompraNet: https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/, por los actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones de la LAASSP, en los términos del artículo 65, del propio ordenamiento legal.

En tal sentido la inconformidad será presentada, a elección del promovente, por escrito o a través de los medios remotos de comunicación electrónica que al efecto establezca la S.A.B.G., las inconformidades deberán presentarse dentro de los plazos que se establecen en el artículo 65, de la LAASSP. Transcurrido el plazo establecido, se tendrá por concluido el derecho a inconformarse.







VIII. Anexos y formatos

Se consideran como parte integrante de la presente convocatoria los anexos que a continuación se señalan:

Anexo	Descripción		
1	Anexo Técnico		
Formatos	Descripción		
1	Documentación legal-administrativa, técnica y económica		
2	Acreditación de personalidad jurídica		
3	Carta de conformidad y aceptación de Convocatoria		
4	Carta de los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo, de la LAASSP)		
5	Cédula de Propuesta Técnica		
6	Cédula de Propuesta Económica		
7	Resumen de cotizaciones		
8	Formato para MIPYME		
9	Formato en caso de no ser MIPYME		
10	Carta de proveedores para pago		
11	Modelo de Contrato		
12	Carta de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos		

IX. Consideraciones que deberán tomar en cuenta los licitantes para el presente procedimiento.

IX.1. Vigencia del contrato

Vigencia	del	Contrato	Artículos 29, fracción XI, de la LAASSP y 39, fracción I, inciso b), del
Abierto:			RLAASSP.

La vigencia del contrato será de nueve meses a partir del 01 de mayo de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

IX.2. Lugar de prestación del servicio

El licitante adjudicado deberá proporcionar la entrega de los bienes en el Hospital General ISSSTE Querétaro, ubicado en Av. Tecnológico No. 101, Col. Las Campanas, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Querétaro.

IX.3. Plazo y condiciones de entrega del servicio.

Se considerará un plazo del 01 de mayo de 2025 al 31 de diciembre de 2025, las condiciones de entrega de los bienes serán en el domicilio, ubicado en Av. Tecnológico No. 101, Col. Las Campanas, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Querétaro y surtiendo efectos la adquisición de los bienes, a partir de las 00:00 horas del día 01 de mayo de 2025.









IX.4. Calidad

El Prestador, deberá contar con la infraestructura necesaria, personal profesional especializado en el ramo, técnicas, procedimientos y equipo adecuado para el tipo de bienes requeridos, a fin de garantizar que sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requeridas para tal efecto. comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción del Instituto.

IX.5. Condiciones de precio

Precios:	Artículos 44, de la LAASSP y 80, del RLAASSP.
----------	---

Los precios de cotización que se presenten serán considerados fijos hasta que se concluya la relación contractual, con las siguientes características:

- 1. En pesos mexicanos (Moneda Nacional).
- 2. El precio se presente será considerado fijo durante la vigencia del contrato.
- 3. Se cotizará por precio unitario, de acuerdo con el formato y cuadro del Formato No. 6. debiendo ofertar la totalidad de los bienes requeridos por grupo de renglones.
- 4. El participante deberá considerar (en caso necesario) presentar su propuesta con un máximo de dos decimales, en caso de presentar más de dos dígitos posterior al punto, la Convocante únicamente considerará los dos primeros dígitos posterior al punto.
- 5. Presentar el Resumen de cotizaciones, según Formato No. 7.
- **6.** El precio total objeto de esta Licitación deberá presentarse desglosando impuestos.

IX.6. Condiciones de pago

Condiciones de pago:	Artículos 51, de la LAASSP y 93, del RLAASSP.
----------------------	---

El Proveedor deberá acudir al día siguiente de la notificación del Fallo, al Departamento de Recursos Materiales y Obras de la Representación Estatal Querétaro, ubicado en avenida Los Morales Número 20, Segundo piso, Esquina con Avenida Del Cañaveral, Colonia El Carrizal, Código Postal 76030, Santiago de Querétaro, Querétaro, en un horario de 09:00 a 15:00 hrs, de lunes a viernes, para poder realizar el alta de proveedores, con la documentación en formato impreso siguiente:

Personas físicas:

- Credencial de elector de representante legal u otra identificación oficial (vigente).
- Comprobante de domicilio fiscal, este deberá coincidir con el R.F.C. (alta en hacienda) y factura.
- Copia del último estado de cuenta que contenga: nombre del banco, nombre sucursal, número de cuenta, clave de 18 dígitos, tipo de cuenta.
- Formato de alta en el registro del padrón de proveedores en el SPEP, (Sistema de Programación y Ejercicio Presupuestal) (Requisitos que debe contener una carta de proveedores para pago). Formato No. 10.









Personas morales:

Además de las que se piden para personas físicas son las siguientes:

- Copia de poder notarial del representante legal, éste deberá tener el registro de la propiedad y el comercio.
- Copia de acta constitutiva, ésta deberá tener el registro de la propiedad y del comercio.

Para que la obligación de pago se haga exigible, el proveedor deberá, sin excepción alguna, presentar la documentación requerida para realizar el trámite de pago, consistente en:

- A. Factura original: que deberá contener el número de licitación, el número de contrato, así como. sello de la empresa y firma del representante o persona autorizada.
- B. La factura que presenten para pago deberá contener el domicilio fiscal del Instituto como contribuyente, el ubicado en calle Río Rhin No. 3, piso 10, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, R.F.C. ISS-600101-5A3 y reúna los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia; en caso de no ser así, el Instituto le retendrá a el proveedor los pagos a su favor, hasta en tanto se subsanen dichas omisiones.
- C. Copia del contrato (solo la primera ocasión).
- D. Remisiones en original y debidamente selladas y firmadas por personal autorizado.
- E. En el caso de personas físicas, deberán plasmar en la factura la retención del I.V.A., conforme a la normatividad fiscal.

La factura deberá presentar desglosado el I.V.A. y los descuentos que se otorguen al instituto.

El Instituto se obliga a pagar el precio de los bienes suministrados, en un plazo que no excederá de los veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes en los términos del contrato respectivo.

El Instituto pagará en moneda nacional en curso el precio de los bienes entregados, el cual no podrá exceder de los veinte días naturales contados a partir de la presentación del comprobante respectivo, previa entrega de los bienes en los términos y condiciones del contrato. En caso de que, el Proveedor no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso, de conformidad con el artículo 51, de la LAASSP.

IX.7. Impuestos y derechos.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes objeto de esta Licitación serán pagados por el proveedor.

El Instituto sólo cubrirá el I.V.A., de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.







IX.8. Patentes y marcas

El proveedor asume la responsabilidad total en caso de que al proporcionar los bienes objeto de esta Licitación, se infrinjan patentes, marcas, franquicias o se violen derechos de autor registrados por terceros, quedando el Instituto liberado de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

IX.9. **Defectos y vicios ocultos**

El proveedor de los bienes quedará obligado ante el Instituto a responder de los defectos y vicios ocultos en la calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en la Convocatoria a la Licitación, en el contrato que se derive de esta Licitación y/o en la legislación aplicable.

X. Desarrollo de los eventos de la Licitación

Desarrollo de los eventos de	Artículos 30, 33, 33 Bis, 35, de la LAASSP y 42, 46, 48, del
la Licitación:	RLAASSP, y el numeral 4.2.2.1.1, del MAAGMAASSP.

Los actos de la presente Licitación serán presididos por el Lic. Javier Higareda Cruz, Jefe de Servicios, de conformidad con la comisión otorgada para realizar las actividades inherentes administrativas en la Subdelegación de Administración, mediante oficio DNAyF/140.1/0605/2022, de fecha 18 de abril de 2022, firmada por la Directora Normativa de Administración y Finanzas.

En el supuesto de que durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la S.A.B.G. o del Instituto, no sea posible abrir el sobre que contenga las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo que el sobre en que se incluya dicha información contenga virus informáticos o no pueda abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo del licitante y se tendrán por no presentadas las proposiciones y demás documentación requerida por el Instituto.

La S.A.B.G. podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las propuestas que obren en poder del Instituto.

De las actas que se levanten con motivo de la Junta de Aclaraciones, Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo de esta Licitación, se fijará copia de estas, en las instalaciones de la Representación Estatal Querétaro, ubicada en Av. Los Morales número 20, Planta baja, Esquina con Avenida Del Cañaveral, Colonia El Carrizal, C.P. 76030, Santiago de Querétaro, Querétaro, por un término de 5 días hábiles, a partir de la celebración de cada acto, posterior a estos días, precluye la entrega de copia por parte de la convocante.

El contenido de la Junta de Aclaraciones, del Acto de Presentación, Apertura de Proposiciones y del Fallo se difundirá, a través de CompraNet 24 horas después de emitida, en la dirección electrónica: https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/, lo que sustituye a la notificación personal.









X.1. Junta de Aclaraciones

Junta	de	Artículos 33 bis y 37 bis, de la LAASSP y 45, del RLAASSP, y los numerales
Aclaraciones:		4.2.2.1.9 y 4.2.2.1.10, del MAAGMAASSP.

La convocante llevará a cabo la (s) Junta (s) de aclaraciones a la Convocatoria, con fundamento en los artículos 33, 33 bis, de la LAASSP y 45 del RLAASSP, a través del sistema CompraNet y sin la presencia de los licitantes, la cual se realizará conforme al calendario de actos que se señala en el numeral IV. de esta Convocatoria.

Cualquier modificación a la Convocatoria de la Licitación, incluyendo las que resulten de la o las Juntas de Aclaraciones, formará parte de la Convocatoria y deberá ser considerada por los Licitantes en la elaboración de su proposición.

La Convocante realizará al menos una Junta de Aclaraciones, a través del Sistema CompraNet.

Para la Junta de Aclaraciones se considerará lo siguiente:

El acto será presidido por el servidor público designado por la Convocante, que deber ser asistido por un representante del área técnica o usuaria de los bienes, objeto de la contratación, a fin de resolver en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los Licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la Convocatoria.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria deberán de presentar un escrito, en el que exprese su interés en participar en la Licitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

Las solicitudes de aclaración, deberán enviarlas, a través del sistema CompraNet, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la Junta de Aclaraciones.

Al concluir cada Junta de Aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas. De resultar necesario, la fecha señalada en la Convocatoria para realizar el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones podrá diferirse.

De cada Junta de Aclaraciones se levantará un acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la Convocante. En el acta correspondiente a la última Junta de Aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia; lo antes expuesto de conformidad a lo estipulado por el artículo 33 bis, de la LAASSP.

La Convocante procederá a enviar, a través de CompraNet, las respuestas a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fecha señaladas en la Convocatoria para la celebración de la Junta de Aclaraciones. Cuando debido al número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la Convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones informará a los Licitantes si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior, a efecto que las respuestas sean remitidas.









X.2. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones

Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones:

Artículos, 27, 32, 34, 35, 37 bis y 50, de la LAASSP y 47, 48 y 50, del RLAASSP, y el numeral 4.2.2.1.12 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Todos los eventos de la presente licitación serán presididos por el Lic. Javier Higareda Cruz, Jefe de Servicios, de conformidad con la comisión otorgada para realizar las actividades inherentes administrativas en la Subdelegación de Administración, mediante oficio DNAvF/140.1/0605/2022. de fecha 18 de abril de 2022, firmada por la Directora Normativa de Administración y Finanzas.

El Área requirente, será la responsable del contenido y la elaboración del dictamen técnico en el que se hará constar el análisis de la o las proposiciones y las razones para la adjudicación del contrato y presentado al Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de esta Representación Estatal Querétaro, con la finalidad que éste sea plasmado en el acta de fallo.

Si por causas ajenas al Instituto, no fuera posible la recepción de propuestas por medios de comunicación electrónica, esta se reanudara una vez que se hayan corregido las causas que lo originaron, de conformidad al acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones que celebren las dependencias y entidades de la administración pública federal, así como la presentación de las inconformidades por esta vía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de agosto del 2000.

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo conforme a lo siguiente: A celebrarse el día 23 de abril de 2025 a las 09:15 horas, en la sala de juntas que ocupa la Subdelegación de Administración de la Representación Estatal Querétaro, ubicada en Av. Los Morales número 20, Tercer piso, Esquina con Avenida Del Cañaveral, Colonia El Carrizal, C.P. 76030, Santiago de Querétaro, Querétaro.

A la hora señalada para este acto, se procederá a cerrar el recinto y se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- **A.** Se declarará iniciado el acto por el servidor público del Instituto facultado para presidir.
- **B.** Se pasará lista de asistencia a los servidores públicos y a todas aquellas personas que asistieren.
- C. Una vez iniciado el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y la revisión de la documentación presentada, en presencia de los servidores públicos del Instituto.
- D. Los Licitantes entregarán las propuestas técnica y económica por medio del sistema CompraNet antes de la hora señalada como límite para poder presentarla.
- En este Acto, la revisión de la documentación se efectuará en forma cuantitativa, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará posteriormente durante el proceso de evaluación cualitativa de las propuestas por el área requirente y, en su caso, del área técnica quien coadyuvará a la primera (artículo 47, del RLAASSP).









- F. Por lo menos un servidor público del instituto facultado para presidir el acto o el servidor público que éste designe, rubricarán las partes de las propuestas que previamente haya determinado la convocante en esta convocatoria de licitación.
- **G.** Acto seguido, se dará lectura al importe total de cada una de las proposiciones.
- H. El Instituto levantará el acta correspondiente al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones en la que hará constar las propuestas recibidas, para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, el acta será firmada por los asistentes, a los cuales se les entregará copia simple de esta, la falta de firma de algún Licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación.

Asimismo, en el acta se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de la Licitación.

Los Licitantes que presenten sus propuestas aceptarán que se tendrán por notificados personalmente de las actas que se levanten, cuando éstas se encuentren a su disposición, a través del sistema CompraNet la dirección electrónica https://upcpen compranet.buengobierno.gob.mx/, a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se celebre el acto, sin menoscabo de que puedan acudir al instituto a recoger la misma.

En el período que transcurra entre la Presentación y Apertura de las Proposiciones y el Fallo, el Instituto realizará el análisis detallado de las propuestas aceptadas. dicho análisis se llevará a cabo por el área requirente y, en su caso, del área técnica quien coadyuvará a la primera.

X.3. Acto de Fallo

Acto	de	Artículos 37 y 37 Bis, de la LAASSP y 58, del RLAASSP, y el numeral 4.2.2.1.20,
Fallo:		MAAGMAASSP.

El Acto de Fallo se llevará a cabo el día 29 de abril de 2025 a las 17:00 horas, en la sala de juntas que ocupa la Subdelegación de Administración de la Representación Estatal Querétaro, ubicada en Av. Los Morales número 20, Tercer piso, Esquina con Avenida Del Cañaveral, Colonia El Carrizal, C.P. 76030, Santiago de Querétaro, Querétaro y se publicará en el sistema CompraNet, con efectos de notificación; procediéndose de acuerdo con lo siguiente:

- a. Los Licitantes se tendrán por notificados del Fallo y de las adjudicaciones efectuadas, cuando el acta que se levante con motivo del Acto se encuentre a su disposición a través del sistema CompraNet
- b. Se dará lectura al acta del fallo, la cual será firmada por los servidores públicos asistentes.
- c. El Instituto, con la publicación del fallo surtirá efectos de notificación al Licitante que haya resultado ganador, para que proceda a firmar el contrato correspondiente. La información para los Licitantes estará disponible en la dirección electrónica: https://compranet.buengobierno.gob.mx
- d. El Instituto, con la publicación del Fallo surtirá efectos de notificación a los licitantes no adjudicados, las causas por las cuales no fueron elegidas sus proposiciones.
- e. Realizadas las evaluaciones anteriores, el contrato será adjudicado en su totalidad a la persona que de entre los Licitantes reúna las mejores condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones









- respectivas, y obtenga la mayor puntuación conforme al criterio de evaluación de proposiciones.
- f. Con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato y obligará al Instituto y al Licitante adjudicado a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previsto en el propio Fallo o bien dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al de la citada notificación (artículo 46, de la LAASSP).

En caso de error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza que no afecte la evaluación realizada por la Convocante procederá la corrección en la forma y términos dispuestos por el artículo 37, penúltimo párrafo, del LAASSP.

Una vez iniciada la vigencia, el Licitante adjudicado deberá entregar los bienes con las características y especificaciones establecidas en las presentes bases. De lo contrario el Instituto podrá aplicar la pena convencional hasta por el plazo y monto establecido en la presente convocatoria y en su caso la aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato, siendo optativo para el Instituto iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

Artículo 37. La convocante emitirá un fallo, el cual deberá contener lo siguiente:

- I. La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla;
- II. La relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno;
- III. En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia de la investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente;
- IV. Nombre del o los licitantes a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo con los criterios previstos en la Convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada licitante;
- V. Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos, y
- VI. Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rijan a la convocante. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.









XI. Motivos de Desechamiento

Se desechará a los Licitantes que incurran en una o varias de las situaciones siguientes:

- 1. Que no cumplan con alguno de los requisitos técnicos establecidos en esta Convocatoria y los que se deriven del acto de aclaración al contenido de esta.
- 2. Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros Licitantes para elevar el precio de los servicios solicitados, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Licitantes.
- 3. Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español.
- 4. Cuando presenten documentos alterados o apócrifos.
- 5. Cuando presenten más de una proposición técnica y/o económica.
- 6. Cuando se compruebe que el Licitante no cuenta con la capacidad para garantizar la prestación de los servicios ofertados.
- 7. Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo, de la LAASSP.
- 8. Cuando se solicite "bajo protesta de decir verdad" y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.
- 9. Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la Ley, al Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal en la materia.
- 10. Cuando se compruebe que los precios no sean convenientes o aceptables.
- 11. No se considerarán las propuestas, cuando el volumen ofertado sea menor o mayor al 100% del volumen solicitado por el Instituto.
- 12. Cuando los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta no estén foliados en cada una de sus hojas que los integren, en términos del artículo 50, del RLAASSP.

XII. Suspensión temporal de la Licitación

El Instituto podrá suspender la Licitación, en los casos siguientes:

- 1. Cuando se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que hagan necesaria la suspensión.
- 2. Cuando lo determine la S.A.B.G. o el O.I.C, mediante resolución.

Para efecto de lo anterior, se avisará por escrito, a los involucrados y se asentará dicha circunstancia en el acta correspondiente a la etapa en donde se origine la causal que la motive.

Si desaparecen las causas que motivaren la suspensión, o bien, cuando el Instituto reciba la resolución que al efecto emita la S.A.B.G., o el O.I.C., previo aviso a los involucrados, se reanudará la Licitación, solo podrán continuar quienes no hubiesen sido desechados.





XIII. Cancelación de la Licitación y/o partidas.

Podrá cancelarse la Licitación, en los casos siguientes:

- En caso fortuito o por causas de fuerza mayor.
- 2. Cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar la adquisición de bienes objeto de esta Licitación o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Instituto.
- 3. Cuando lo determine la S.A.B.G. o el O.I.C., mediante resolución
- 4. Cuando se cancele la Licitación, se notificará por escrito a todos los involucrados.

En caso de cancelación de la Licitación, el Instituto podrá convocar a una nueva Licitación Pública.

XIV. Declaración de Licitación desierta y/o partidas

El Instituto podrá declarar desierta la Licitación, cuando:

- 1. Ninguna persona exprese su interés en participar en la presente Licitación.
- 2. No se presente alguna propuesta en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- 3. Ninguna de las propuestas presentadas reúna los requisitos establecidos en esta Convocatoria.
- 4. Los precios presentados en las propuestas económicas no fueren aceptables ni convenientes a los intereses del Instituto, conforme a la investigación de precios realizada.

En caso de declararse desierta la Licitación, el Instituto optará por el supuesto de excepción previsto en el Artículo 41, fracción VII, de la LAASSP.

XV. Modificaciones que podrán efectuarse a la Convocatoria

A partir de la fecha de publicación de la Convocatoria y hasta el séptimo día natural previo al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de esta Licitación, debiendo difundir dichas modificaciones en CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúe y se podrán modificar aspectos establecidos en la presente Convocatoria, las cuales en ningún caso podrán consistir en la sustitución, adición de otros rubros o variación significativa de los bienes convocados originalmente.

Cualquier modificación, incluyendo las que resulten de la o las Juntas de Aclaraciones, formará parte de esta Convocatoria y deberán ser consideradas por los Licitantes en la elaboración de sus proposiciones.

XVI. Modificaciones que podrán efectuarse al contrato

El Instituto, sólo podrá modificar el contrato que se derive de esta Licitación en los términos previstos por los artículos 52, de la LAASSP y 91 y 92, del RLAASSP.

Asimismo, el Instituto podrá modificar los contratos cuando se presente el supuesto que establece el artículo 54, párrafos cuarto y quinto, de la LAASSP.









XVII. Firma del contrato

Firma	del	Contrato	Artículos 45, 46 , y 47, de la LAASSP y 81, 82 y 85, del RLAASSP y los
Abierto:			numerales 4.2.2.1.16 y 4.2.6.1.1 y 4.2.6.1.3, del MAAGMAASSP.

El contrato se firmará dentro de los 15 días naturales siguientes al de la notificación de Fallo de la presente Licitación, o bien, en el acto de fallo se dará a conocer la fecha, hora y lugar para la suscripción de contrato, cuyo modelo se incluye en el Formato No. 11 (Modelo de Contrato) de esta Convocatoria, el cual se ajustará a lo establecido en la presente Convocatoria, así como a las aclaraciones y modificaciones que se deriven de la Junta de Aclaraciones al contenido de la Convocatoria; mediante la plataforma de Compranet, Módulo de Instrumentos Jurídicos, o bien, en el Departamento de Recursos Materiales y Obras, en días hábiles de las 9:00 a las 14:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas, ubicado en Av. Los Morales número 20, Segundo piso, Esquina con Avenida Del Cañaveral, Colonia El Carrizal, C.P. 76030, Santiago de Querétaro, Querétaro.

En caso de que resulte adjudicada una proposición conjunta el contrato deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato. En caso de que el convenio a través del cual se presenta una proposición conjunta conste en escritura pública, bastará con que el contrato sea formalizado por el representante común designado por las partes.

Si el Licitante que resulte adjudicado no firma el contrato por causas imputables a el mismo, en el periodo señalado en el párrafo anterior, será sancionado en los términos del artículo 60 de la Ley, el Instituto podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al licitante que hubiese presentado la siguiente proposición con el puntaje inmediato inferior y así sucesivamente, siempre y cuando la diferencia en precios con respecto a la postura ganadora no sea superior al 10%, de no aceptar el licitante respectivo la adjudicación, el Instituto declarará desierta la Licitación.

Adicionalmente, se entenderá que es imputable el Licitante que resulte con adjudicación, si éste no cumple con lo establecido en esta Convocatoria.

Para la firma del contrato, el Licitante que resulte adjudicado, deberá presentar en el domicilio y horario antes señalados al día hábil siguiente a la emisión del Fallo la documentación siguiente:

Tratándose de personas morales:

- 1. Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional y esta deberá contener un objeto social relacionado a los bienes requeridos que se está contratando.
- 2. Testimonio de la escritura pública en la que conste: reformas y modificaciones a los estatutos sociales, capital, alta o bajas de accionistas, nombramiento de apoderados legales o cualquier modificación que requieran su protocolización ante notario.
- 3. Copia del poder del representante legal, otorgado ante fedatario público (pudiendo ser un poder especial para estos efectos, un poder para actos de administración y/o actos de dominio.



Indígena







- 4. Identificación oficial del representante legal con fotografía y firma. (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar o cédula profesional).
- 5. Comprobante de domicilio fiscal
- 6. Comprobante de domicilio local
- 7. Caratula completa de estado de cuenta bancario, se podrá testar datos de saldos.

Tratándose de personas físicas:

- 1. Copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente.
- 2. Identificación oficial con fotografía y firma. (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar o cédula profesional).
- 3. Copia de su CURP en el caso de que no esté incluido en la cédula de identificación fiscal.

Para ambos casos (personas morales y físicas)

- 1. Copia de la constancia de su domicilio fiscal y de su domicilio convencional.
- 2. Copia de su Cédula de Identificación Fiscal.

Para el caso de micro, pequeñas y medianas empresas

- 1. Copias de su última declaración anual de impuestos.
- 2. Constancia del último pago de cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), así como la cedula de determinación de cuotas (Deberá de presentar el detalle por cada uno de los elementos contratados).

XVIII. Garantía de cumplimiento del contrato

Garantía	de	Artículos 45, fracción XI, 48, 49, de la LAASSP y 87 y 103, del RLAASSP, y
Cumplimiento:		el numeral 4.2.7.1.1, del MAAGMAASSP.

Derivado del Acto de Fallo, se adjudicará al Licitante ganador un contrato abierto, en el cual se establecerá el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse. La cantidad o presupuesto mínimo no podrá ser inferior al cuarenta por ciento de la cantidad o presupuesto máximo, con fundamento en el artículo 47, fracción I, de la LAASSP.

El proveedor deberá entregar una garantía de cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de este para garantizar el debido cumplimiento del contrato por el 10.0% del importe máximo del contrato abierto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48, fracción II, de la LAASSP, la cual deberá entregar dentro de los 10 días naturales siguientes a la entrega de este documento, por lo que en caso de incumplimiento se podrá hacer efectiva la garantía.

Será motivo de rescisión administrativa sin responsabilidad del Instituto, la omisión del proveedor de exhibir la garantía de cumplimiento en el tiempo establecido.

Si el contrato se adjudica hasta por \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 m.n.), el Licitante ganador se obliga a entregar a la Convocante una garantía de cumplimiento de dicho contrato en forma de cheque de caja expedido por cualquier institución bancaria autorizada a nombre del ISSSTE, por el









10.0% del monto máximo adjudicado sin considerar el I.V.A., **o podrá optar** por entregar fianza otorgada por institución afianzadora autorizada a favor del Instituto, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, garantías que en ambos casos estarán vigentes hasta **dos años** contados a partir del día siguiente al incumplimiento del fiado y durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que dicte resolución la autoridad competente, tal y como lo establecen las Políticas Bases y Lineamientos que en materia de Adquisiciones rigen a la Convocante.

Si el contrato que se adjudique es mayor a los \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 m.n.), el Licitante ganador se obliga a entregar a la Convocante como garantía de cumplimiento de dicho contrato, una fianza por el 10.0% del monto máximo adjudicado sin I.V.A., otorgada por institución afianzadora autorizada a favor del ISSSTE, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, garantía que estará vigente hasta dos años contados a partir del día siguiente al incumplimiento del fiado y durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que dicte resolución la autoridad competente, tal y como lo establecen las POBALINES en materia de adquisiciones que rigen a la Convocante.

La póliza de fianza deberá contener, además de las cláusulas que la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas establece, de manera enunciativa más no limitativa al siguiente MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(AFIANZADORA O ASEGURAD	OORA)		
DENOMINACIÓN SOCIAL: DOMICILIO:		NZADORA" O LA "ASEGURADORA")	
AUTORIZACIÓN DEL GOBIERI	NO FEDERAL PARA OPERAR:	(NÚMERO DE OFICIO Y FECHA)	
BENEFICIARIA:			
"LA BENEFICIARIA".		ABAJADORES DEL ESTADO), EN LO SUCESIV	
DOMICILIO: RÍO RHIN, NO. 3, MÉXICO.	PISO 10, COL. CUAUHTEMOC, AL	CALDÍA CUAUHTEMOC, C.P 06500, CIUDAD E	ÞΕ
		R LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "L <u>Dissste.gob.mx; eddy.maldonado@issste.gob.m</u>	
	POSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBR SOCIAL:	E Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS) 	
DOMICILIO:	(EL MISMO QUE APAF	REZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL)	
MONTO AFIANZADO: AGREGADO). MONEDA: FECHA DE EXPEDICIÓN:	(CON LETRA Y NÚM	LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") IERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALC GACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO E	
SEIGACION GARANTIZADA:	EL COMPLIMIENTO DE LAS OBLI	JACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO E	.IN





LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA. NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: ____ (DIVISIBLE O INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO).

SI ES **DIVISIBLE** APLICARÁ EL SIGUIENTE TEXTO: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ DIVISIBLE, POR LO QUE, EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO, SE HARÁ EFECTIVA SOLO EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL.

SI ES INDIVISIBLE APLICARÁ EL SIGUIENTE TEXTO: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO. DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": OBJETO:
MONTO DEL CONTRATO: (CON NÚMERO Y LETRA, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) MONEDA:
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:
TIPO: (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).
OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: (DIVISIBLE O INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO)
PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE (PRECISAR EL LUGAR), RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.
LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.
VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <u>www.amig.org.mx</u> (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA O ASEGURADORA)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASEN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO







EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE. AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL 10 % (SEÑALAR EL PORCENTAJE CON LETRA) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL ___% DE DICHO

MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PAGARÁ DE

FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORGUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS







ANEXOS. EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"). LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

(LA "AFIANZADORA O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN. POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA O A LA ASEGURADORA") DICHOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.







EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA. - RECLAMACIÓN

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

Consulta: MODELOS DE PÓLIZAS DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS | Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático | Gobierno | gob.mx

XVIII.1. Devolución de la garantía.

Conforme lo establecen las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del ISSSTE, la fianza para garantizar el cumplimiento del contrato tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses a partir de la entrega de los bienes a satisfacción del Instituto; de esta forma, una vez cumplidas las obligaciones del proveedor, y habiéndose concluido el período antes mencionado, el servidor público facultado procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato.

XIX. Penas convencionales

Con base en los artículos 53, de la LAASSP y 95, del RLAASSP, si el prestador incurriera en algún atraso en los plazos establecidos para la entrega de bienes objeto de esta Licitación, le será aplicable una pena convencional, conforme a lo siguiente:

En caso de que el Licitante adjudicado se atrase en la entrega de bienes objeto de la Licitación, se obliga a pagar como pena convencional el equivalente al 2.5% por cada día natural de atraso, sobre el









valor de lo incumplido, sin incluir el impuesto al valor agregado.

La pena convencional a cargo del licitante adjudicado por ningún motivo podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, ni exceder de 10 días hábiles, una vez transcurridos cualquiera de estos dos supuestos el ISSSTE podrá iniciar el procedimiento de recisión del contrato y se hará efectiva la garantía de cumplimiento de este.

Además de las sanciones convenidas, se aplicarán las demás que procedan, de conformidad con lo estipulado en los artículos 53, de la LAASSP y 95 y 96, del RLAASSP, y en las Políticas, Bases y Lineamientos vigentes del Instituto.

En caso de incurrir durante tres meses continuos en las penalizaciones, al cuarto mes se incrementarán los porcentajes conforme a lo siguiente:

De 2.5% A 5% De 5% A 6.5% De 6.5% A 7.5%

XX. **Deducciones**

Para establecer los términos, condiciones y procedimientos, a efecto de aplicar las deducciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 53 Bis, de la LAASSP, se debe considerar lo siguiente:

Que las áreas solicitantes, requirentes y/o técnicas atendiendo la naturaleza de los bienes, establezcan en los anexos técnicos de la Convocatoria, los términos y condiciones, a efecto de aplicar las deducciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 53 Bis, de la LAASSP; lo anterior, en cumplimiento de lo que se señala en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del ISSSTE.

Rescisión del contrato XXI.

Rescisión del contrato:	Artículos 54, de la LAASSP; 98 y 99, del RLAASSP, y del numeral 4.3.5, del MAAGMAASSP.
-------------------------	--

El Instituto podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato adjudicado cuando el prestador no cumpla con las condiciones establecidas en esta Convocatoria o en contrato que se suscriba, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia. Conforme a lo dispuesto en los artículos 54, de la LAASSP; 98 y 99, del RLAASSP.









XXII. Terminación anticipada del contrato

Terminación Anticipada: Artículo 54 Bis, de la LAASSP y 102, del RLAASP, y num MAAGMAASSP.
--

El Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Instituto, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por el O.I.C. o la S.A.B.G., en este caso, el Instituto a solicitud escrita del prestador cubrirá los gastos no recuperables, los cuales se limitarán a lo previsto en el artículo 65, fracción III, del RLAASSP, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y relacionados directamente con el contrato.

XXIII. Confidencialidad

Los Licitantes, se obligan a preservar y quardar la confidencialidad de la información, datos o documentos a que tengan acceso con motivo de la Licitación Pública objeto del presente procedimiento por ser propiedad del Instituto, por lo que no podrán usarlos o revelarlos por ninguna forma o medio, ya sea en parte o en su conjunto, tanto en México como en el extranjero, subsistiendo dicha obligación aún en el caso de ser adjudicado para llevar a cabo la entrega de los bienes objeto de la Licitación.

XXIV. Controversias

Inconformidades:	Artículo 65, de la LAASSP y 116, del RLAASSP.
------------------	---

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la Ley, de esta Convocatoria de los contratos que se deriven de la presente Licitación, será ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, ubicada en Insurgentes Sur 1735, Piso 4, Col. Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01020, Ciudad de México, y/o en la dirección electrónica de CompraNet: https://compranet.buengobierno.gob.mx, por los actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones de la Ley, en los términos del artículo 65 del propio ordenamiento legal.

XXV. No negociación de condiciones

En ninguna circunstancia podrán ser negociadas las condiciones estipuladas en esta Convocatoria o las propuestas presentadas por los Licitantes.

Se establece que el licitante al que se adjudique el contrato no podrá transmitir bajo ningún título, los derechos y obligaciones que se establezcan en el o los contrato(s) que se deriven de esta Licitación, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa del Instituto.









XXVI. Situaciones no previstas en la convocatoria

Cualquier situación que no haya sido prevista en la presente Convocatoria, será resuelta por el Instituto escuchando la opinión de las autoridades competentes, con base en las atribuciones establecidas en las disposiciones aplicables.

Asimismo, para la interpretación o aplicación de esta Convocatoria o del contrato que se celebre, en lo no previsto en tales documentos se estará a lo dispuesto en la LAASSP y en el RLAASSP; Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Código Federal de Procedimientos Civiles y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

XXVII. Transparencia y combate a la corrupción

A la presente Convocatoria se adjunta el Formato No. 12 (Encuesta de transparencia), mismo que se solicita sea requisitado en el desarrollo de los eventos de esta Licitación; asimismo, se cuenta con el manifiesto denominado "Compromisos del ISSSTE con sus Proveedores", el cual puede ser consultado vía internet en la dirección electrónica www.issste.gob.mx.

XXVIII. Carta de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos Formato No. 13.

Atentamente

Lic. Javier Higareda Cruz Jefe de Servicios de la Representad Estatal Querétaro.	ción
Dr. Gabriel Lehmann Mendoza Subdelegado Médico	<u> </u>
Dr. Salim Kuri Ayala Director del Hospital General ISSSTE Querétaro	Dr. Salvador Meza Velázquez Coordinador de Traumatología y Ortopedia









Anexo Técnico No. 1

REN GLO N	SISTEMA	DESCRIPCION	CUCOP	CATÁLO GO DE LICITACI ÓN NACION AL
		MÓDULO I COLUMNA		
1	Sistema placa para columna cervical anterior	PLACA ANTERIOR. PERFIL DE 1.5 MM A 2.5 MM. LONGITUD DE 19.0 MM A 110 MM, BLOQUEADA CONO ALEACIÓN DE TITANIO. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	25401-4636	FUERA
2	Sistema placa para columna cervical anterior	TORNILLO PARA ESPONJOSA Y/O CORTICAL AUTORROSCANTE Y/O AUTO PERFORANTE, CON DIÁMETRO DE 4.0 MM ,4.3MM, 4.4 MM.4.5 MM Y 4.75 MM. PARA FIJAR PLACA CERVICAL ANTERIOR. CON LONGITUDES DE 10 MM A 20MM CON AUMENTO DE 2 EN 2 MM.	25401-0651	FUERA
3	Sistema caja para columna cervical anterior	CAJAS INTERSOMATICAS DE ANCLAJE O SIN ANCLAJE CERVICAL ANTERIOR CUNEIFORME O CILÍNDRICA O PLANA SÓLIDA O HUECA O TRAPEZOIDAL, CONVEXA. DE ALEACIÓN DE TITANIO O PEEK. ALTURA DE 4.0 MM A 9.00 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	25401-0651	FUERA
4	Sistema de tornillos transpediculares (para sistema de conexión cervico torácico y torácico alto)	TORNILLO DIÁMETRO 4.0 MM, 4.35 MM ,4.5 MM, 5.5 MM, 6.5 MM, 7.5MM, 8.5 MM, 9.5 MM 10.5 MM CON, LONGITUD DE 30 A 110MM.	25401-1205	FUERA
5	Sistema de columna cervical posterior	PLACA OCCIPITAL DE DIFERENTES FORMAS (MEDIAL, LATERAL QUE VAN 50 MM A 60 MM, PLACAS RECTAS PRE- CONTORNEADA DE 100 Y 130 GRADOS) BAJO PERFIL 2 MM, SOPORTE PARA BARRAS PRE MOLDEADAS 3.5 MM O 4.0 MM, 4.5 MM CON NUMERO DE AGUJEROS 4 Y 5.	25401-0967	FUERA
6	Sistema de columna cervical posterior	TORNILLOS OCCIPITALES, 3.5 MM ,4.0 MM 4.5 MM, LONGITUD 6 A 24 MM INCREMENTOS DE 2 EN 2 MM.	25401-4967	FUERA
7	Sistema de columna cervical posterior (occipito- cervical)	BARRAS DE UN DIÁMETRO Y/O BARRAS DE TRANSICIONES 3.5 MM Y 4.0 MM ,5.0 MM RECTAS PARA OCCIPUCIO PRE MOLDEADAS DE 4 ORIFICIOS.	25401-4967	FUERA
8	Sistema de columna- cervical posterior	CONECTORES PARALELO PARA BARRAS DE 3.5 A 3.5 MM,3.5 A 4.5 MM,3.5 A 5.0 MM,3.5 A 5.5 MM Y 3.5 A 6.0 MM CONECTOR TRANSVERSAL Y /O AXIAL DIFERENTES MEDIDAS.	25401-4967	FUERA









9	Sistema para columna cervical y torácico	CABLE ATLAS DOBLE DE TITANIO DE 2 MM Y SISTEMA DE COLOCACIÓN.	25401-4944	FUERA
10	Sistema artrodesis posterior dorsolumbar percutaneo	TORNILLO PERCUTÁNEOS TRANSPEDICULARES DE 4.5 MM 5.5 MM 6.5 MM A 7.5 MM CON LONGITUD DE 30 MM A 65 MM CON INCREMENTOS DE 5 MM. EN ALEACIÓN TITANIO. AUTOROSCANTES.	25401-5033	FUERA
11	Sistema artrodesis posterior dorsolumbar percutaneo	BARRA FLEXIBLE Ò RIGIDA MOLDEADA O PREMOLDEADA PARA SISTEMA PERCUTÁNEO, 50 MM A 200 MM DE LONGITUD. CON INCREMENTOS DE 10 CMS CON PUNTA EN FORMA DE BALA. EN ALEACIÓN TITANIO.	25401-5033	FUERA
12	Sistema artrodesis posterior dorsolumbar percutaneo	CANDADOS DE CIERRE PARA BLOQUEO DE BARRA. (BLOQUEADOR DE BARRA). CANDADO O BARRA DE CONEXIÓN BARRA-BARRA. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. PARA BARRA DE 4.0 MM A 6.5 MM DE DIÁMETRO, O ESPESOR CON O SIN SEGURO.	25401-5033	FUERA
13	Sistema artrodesis posterior lumbar (listesis)	TORNILLO TRANSPEDICULAR POLIAXIAL, EN ALEACIÓN TITANIO, SÓLIDO O CANULADO DE 4.5 MM A 7.5 MM DE DIÁMETRO, CON MEDIDAS INTERMEDIAS DE 5 MM, CON APERTURA LATERAL O DORSAL CON EXTENSIÓN DE ROSCA PARA REDUCCION DE LISTESIS. LONGITUD DE 30 MM HASTA 75 MM.	25401-5033	FUERA
14	Sistema artrodesis posterior lumbar (listesis)	BARRA FLEXIBLE O PREMOLDEADA EN ALEACIÓN TITANIO FLEXIBLE O RÍGIDA, 30 MM A 600 MM DE LONGITUD. DIÁMETRO DE 3.5 MM A 8.5 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	25401-5033	FUERA
15	Sistema artrodesis posterior lumbar (listesis)	CANDADOS DE CIERRE PARA BLOQUEO DE BARRA. (BLOQUEADOR DE BARRA). CANDADO O BARRA DE CONEXIÓN BARRA-BARRA. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. PARA BARRA DE 3.5 A 8.5 MM DE DIÁMETRO, O ESPESOR CON O SIN SEGURO.	25401-5033	FUERA
16	Sistema artrodesis posterior lumbar (listesis)	BARRA TRANSVERSA DE CONEXIÓN TIPO (CROSS LINK) TRAVESAÑO DE 55, 65 Y 75 MM DE LONGITUD.	25401-5033	FUERA
17	Sistema artrodesis anterior lumbar	CAJA INTERVERTEBRAL LUMBAR BLOQUEADA PARA FUSIÓN AANTERIOR TIPO ALIF DE 7.0 MM A 17.0 MM DE DIÁMETRO. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	25401-5033	FUERA
18	Sistema artrodesis lateral lumbar	CAJA INTERVERTEBRAL LUMBAR BLOQUEADA PARA FUSIÓN AANTERIOR TIPO XLIF DE 7.0 MM A 17.0 MM DE DIÁMETRO. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	25401-5034	FUERA









19	Sistema de espaciador interespinoso	ESPACIADOR INTERESPINOSO VÍA PERCUTÁNEA DE CUERPO RADIOTRANSPARENTE EN PEEK, CON ALAS DE 11.5 MM DE ALTURA EN ALEACIÓN DE TITANIO, DE 20 MM DE LONGITUD Y 8 MM A 16 MM DE DIÁMETRO. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	25401-5089	FUERA
20	Sistema de columna lumbar de mínima invasión	EQUIPO PARA DISCECTOMÍA ENDOSCÓPICO PERCUTÁNEA CON TORRE CON MONITOR GRADO MEDICO BOMBA DE IRRIGACIÓN PARA COLUMNA EQUIPO DE FRESADO ENDOSCÓPICO GRABADOR, FUENTE DE LUZ ÓPTICA Y CHAROLAS PARA ABORDAJE INTERLAMINAR Y TRANFORAMINAL Y CONSOLA DE RADIO FRECUENCIA	25401-5089	FUERA
21	Sistema de columna lumbar de mínima invasión	EQUIPO TUBULAR PARA DISCECTOMÍA EQUIPO DE MISS Y COMPLETE TUBULAR CON DIÁMETROS DE 18 MM,22 MM Y 26 MM LONGITUD 50 A 120 MM INCREMENTOS DE 10 MM	25401-5089	FUERA
22	Sistema para artrodesis de columna lumbo iliaco	TORNILLOS ILIACOS CON CONECTORES DE BARRA DE 5.5MM TIPOS (DOMINO, TRIANGULAR Y LINEAL) POR 70MM A 110.0 MM EN LONGITUD	25401-5089	FUERA
23	Sistema toracolumbar cementado	SISTEMA DE TORNILLOS TRANSPEDICULARES CEMENTADOS DE DIÁMETRO 4.5 MM 5.5 MM A 6.5 MM CON LONGITUD DE 45.0 MM A 70.0 MM	25401-5089	FUERA
24	Sistema para artrodesis de columna	BARRA FLEXIBLE Ò RIGIDA, 30 MM A 600 MM DE LONGITUD. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. DIÁMETRO DE 6.0 MM A 7.5 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	25401-5089	FUERA
25	Sistema para artrodesis de columna	BLOQUEADOR (CANDADO) PARA BARRA. CANDADO O BARRA DE CONEXIÓN BARRA-BARRA. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. PARA BARRA DE 6.0 MM A 6.5 MM DE DIÁMETRO,	25401-5089	FUERA
26	Sistema de columna vertebral biológico	SELLADOR DE FIBRINA, Y/O GEL ANTIADHERENTE DE 2, CC 4 CC Y 10 CC SUSTITUTOS DE DURAMADRE DIFERENTES MEDIDAS	25401-5089	FUERA
27	Sistema de columna vertebral biológico	INJERTO SINTÉTICO DE DURAMADRE DIFERENTES MEDIDAS 2.5 X 2.5 CM, 2.5 X 5 CM Y 5 X 5 CM.	25401-5089	FUERA
28	Sistema toracolumbar vertebroplastia y cifoplastia	SISTEMA DE VERTEBRO PLASTIA Y/O CIFOPLASTIA, INCLUYE DOSIS DE CEMENTO RADIOPACO DE FRAGUADO LENTO. KIT DESECHABLE DE INSERCIÓN PARA COLUMNA Y EQUIPO PARA LA APLICACIÓN.	25401-5089	FUERA
29	Craneoplastia	MALLA DE TITANIO	25401-5089	FUERA
30	Craneoplastia	MICTROTORNILLOS PARA MALLA DE TITANIO	25401-5089	FUERA









MÓDULO II. PROTESIS DE RODILLA Y CADERA					
	SISTEMA 1 RODILLA				
1	Sistema artroplastia total de rodilla primaria, anatómica, con retencion de cruzado o posteroestabiliza da	COMPONENTE FEMORAL CON SURCO TROCLEAR PROFUNDO LATERALIZADO, DE CROMO COBALTO O EN TITANIO POROSO Y RECUBRIMIENTO PLASMA SPRAY CON PORO DE 300 MICRAS, MEDIDAS ANTEROPOSTERIOR DE 54 A 80 MM CON MEDIDAS INTERMEDIAS DE 2.5 MM CON OPCIONES EN VASTAGO TAMAÑOS DIVERSOS DE 40 A 80 MM Y / O AUMENTOS POSTERIORES O DISTALES EN INTERVALOS DE 4 MM, ULTRACONGRUENTES ENTRES SI	25401-4888	FUERA	
2	Sistema artroplastia total de rodilla primaria, anatómica, con retención de cruzado o posteroestabiliza da	BANDEJAS TIBIALES DISEÑO ANATOMICO EN TITANIO YO CROMO COBALTO BANDEJAS MODULARES PARA APLICACIONES CEMENTADAS, RECUBRIMIENTO PPS O TITANIO INCLUIR MEDIDAS DE 60 A 85 MM LATEROMEDIAL Y 42 A 49 MM ANTEROPOSTERIOR, INCLUIR MEDIDAS INTERMEDIAS, INCLINACION POSTERIOR DE 3 A 7 GRADOS; COMPATIBLE CON DIVERSAS ARTICULACIONES PRIMARIAS VASTAGO, OPCION A VASTAGOS, OPCIONES PARA ADICIONAR CUÑAS O AUMENTOS DIFERENTES MEDIDAS	25401-4888	FUERA	
3	Sistema artroplastia total de rodilla primaria, anatómica, con retención de cruzado o posteroestabiliza da	COMPONENTE PATELAR CON DISEÑO EN CUPULA, DE UNO Y TRES TETONES, DE POLIETILENO DE ENLACES ALTAMENTE ENTRECRUZADOS Y OPCION DE INCORPORACION DE SUPERFICIE POROSA DE TITANIO ESPESOR ESTANDAR DIAMETROS DE 25 A 40 MM, CON ESPESOR DE 9 MINIMO.	25401-5030	FUERA	
4	Sistema artroplastia total de rodilla primaria, anatomica, con retencion de cruzado o posteroestabiliza da	INSERTO DE POLIETILENO ULTRA ALTO PESO MOLECULAR CON Y SIN INFUSION DE VITAMINA E, ESTERILIZADO EN GAS ARGON, PENDIENTE POSTERIOR, GEOMETRIA CIRCULAR, CON OPCIONES DE DISEÑO EN RETENCION DE CRUZADO, ULTRACONGRUENTE, CON Y SIN RESTRICCION VARO- VALGO CON ESPESOR DE 8 A 26MM, MEDIDAS INTERMEDIAS, DIFERENTES DISEÑOS Y OPCIONES DE CONSTRICCION, CON Y SIN RETENCION DE CRUZADO POSTERIOR.	25401-2923	FUERA	
5	Sistema artroplastia total de rodilla primaria, anatómica, con retención de cruzado o posteroestabiliza da	INSERTO DE POLIETILENO ULTRACONGRUENTE, CON PLATO GIRATORIO, POSTEROESTABILIZADO, LEVA Y ESPARRAGO, ASI COMO PLACA GIRATORIA O FIJA DE 8 A 18 MM CON MEDIDAS INTERMEDIAS	25401-4888	FUERA	



Año de La Mujer Indígena







6	Sistema artroplastia total de rodilla primaria, anatómica, con retención de cruzado o posteroestabiliza da	BASE TIBIAL ASIMETRICA, ANATOMICA, CON OPCION A COLOCACION DE CUÑAS Y AUMENTOS CON EXTENSION DE VASTAGO	25401-4888	FUERA
7	Sistema artroplastia total de rodilla primaria, anatómica, con retención de cruzado o posteroestabiliza da	ARTICULACION ESFERICA ENTERRADAS CON FEMUR ANATOMICO Y CONDILOS PARA FIJACION CEMENTADA CON RECUBRIMIENTO DE POROSO EN TITANIO O CROMO COBALTO CON DIFERENTES	25401-4888	FUERA
8	cemento para prótesis cementada	POLIMETILMECRILATO EN POLVO DE 40 A 60 GRAMOS DE VISCOSIDAD ESTANDAR Y ALTA CON POLIMERO LIQUIDO DE 30 ML CON OXIDANTE, MONOMERO, PARA APLICACIÓN MANUAL. CON Y SIN ANTIBIOTICO GENTAMICINA O TOBRAMICINA	25401-4888	FUERA
9	cemento para prótesis cementada	POLIMETILMECRILATO EN POLVO DE 40 A 60 GRAMOS DE VISCOSIDAD BAJA, CON POLIMERO LIQUIDO DE 30 ML CON OXIDANTE, MONOMERO, PARA CENTRIFUGACION EN VACIO Y PRESURIZACION CON PISTOLA	25401-4888	FUERA
10	consumible para prótesis de rodilla cementada	SISTEMA DE LAVADO PULSATIL INTERMITENTE DESECHABLE CON BATERIAS INCLUIDAS	25401-4888	FUERA
11	Sistema artroplastia total de rodilla de revisión anatómica	COMPONENTE PATELAR CON DISEÑO EN CUPULA, DE UNO Y TRES TETONES, DE POLIETILENO DE ENLACES ALTAMENTE ENTRECRUZADOS Y OPCION DE CON DIAMETROS DE 26 A 41 MM, Y MEDIDAS INTERMEDIAS. REQUIERE SER DEL MISMO MODELO Y MARCA DE PRÓTESIS PRIMARIA.	25401-4888	FUERA
12	Sistema artroplastia total de rodilla de revisión anatómica	COMPONENTE FEMORAL DE REVISION EN CROMO COBALTO O TITANIO CON MEDIDAS DE 50 A 75 MM CON OPCIONES DE VASTAGO Y AUMENTOS DISTALES Y POSTERIORES DE 5, 10, Y 15 MM	25401-4888	FUERA
13	Sistema artroplastia total de rodilla de revisión anatómica	INSERTO DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR Y ENLACES CRUZADOS CONSTREÑIDOS DE 8 A 25 MM DE ESPESOR O ALTURA CON MEDIDAS INTERMEDIAS	25401-4888	FUERA









14	Sistema artroplastia total de rodilla de revisión anatómica	COMPONENTE TIBIAL DE REVISION, MODULAR CON OFFSET O SIN OFFSET TIBIAL DE 2.5 Y 5 MM, MEDIDAS DE 55 A 80 MM, OPCION A COLOCACION DE VASTAGOS Y AUMENTOS TIBIALES DE 5, 10 Y 15 MM, ULTRACONGRUENTES	25401-4888	FUERA
15	Sistema artroplastia total de rodilla de revisión anatómica	VASTAGO FEMORALES Y TIBIALES DE 80 MM DE LONGITUD, CON DIAMETROS DE 10 A 25 MM CON MEDIDAS INTERMEDIAS EN TITANIO O CROMO COBALTO	25401-4888	FUERA
16	Sistema artroplastia total de rodilla de revisión anatómica	VASTAGOS FEMORALES O TIBIALES DE 160 MM DE LONGITUD CON DIAMETROS DE 10 A 20 MM CON MEDIDAS INTERMEDIAS	25401-4888	FUERA
	Sistema	SISTEMA 2 CADERA		
1	artroplastia total de rodilla de revisión anatómica	VASTAGOS FEMORALES O TIBIALES DE 160 MM DE LONGITUD CON DIAMETROS DE 10 A 20 MM CON MEDIDAS INTERMEDIAS	25401-4710	FUERA
2	Sistema de prótesis de cadera no cementada en aleación de titanio, recubrimiento	COMPONENTE ACETABULAR NO CEMENTADO CON RECUBRIMIENTO POROSO EN PLASMA SPRAY DE 3, 4 ORIFICIOS Y MULTIORIFICIOS CON O SIN SPIKES, PUGS INTERNOS, FIJACION PERIFERICA O MODULAR, CON DIAMETROS EXTERNOS DE 36 A 70 MM MEDIDAS INTERMEDIAS DE 2 EN 2 MM CON OPCION A DOBLE MOVILIDAD.	25401-4710	FUERA
3	Sistema de prótesis de cadera no cementada en aleación de titanio, recubrimiento	CABEZA MODULAR DE CROMOCOBALTO O CERAMICA DE BAJA POROSIDAD CON CONO TIPO 1 O CONO 12- 14 DIAMETROS DE 22,28, 32, 35 Y 40 MM CON ALTURAS DE -6, -3 CERO + 3, +6	25401-4710	FUERA
4	Sistema de prótesis de cadera no cementada en aleación de titanio, recubrimiento	COMPONENTE FEMORAL EN FORMA DE CUÑA, FIJACION MEDIO LATERAL CON RECUBRIMIENTO POROSO EN PLASMA SPRAY O HIDROXIAPATITA EN TERCIO PROXIMAL CON CONO 12-14, DIAMETROS DE 4 A 18MM CON MEDIDAS INTERMEDIAS DE 1 EN 1 MM ANGULO DE 125 A 145 GRADOS EN CUELLO CON OFFSET ESTANDAR Y AUMENTADO ADITAMENTO ANTIROTACIONAL CON ANCHOS DE 5 A 20 MM CON MEDIDAS INTERMEDIAS	25401-4710	FUERA









5	Sistema de prótesis de cadera no cementada en aleación de titanio, recubrimiento	COMPONENTE FEMORAL, CON APOYO DIAFISIARIO RECUBRIMIENTO POROSO EN PLASMA SPRAY O HIDROXIAPATITA EN DOS TERCIOS PROXIMALES Y ULTRAPULIDO DISTAL CON CONO 12-14, DIAMETROS DE 4 A 18MM CON MEDIDAS INTERMEDIAS DE 1 EN 1 MM ANGULO DE 123 A 145 GRADOS EN CUELLO CON OFFSET ESTANDAR Y AUMENTADO ADITAMENTO ANTIROTACIONAL CON ANCHOS DE 5 A 20 MM CON MEDIDAS INTERMEDIAS	25401-4710	FUERA
6	Sistema de prótesis de cadera no cementada en aleación de titanio, recubrimiento	INSERTO ACETABULAR DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR CON DIAMETROS INTERNOS DE 22,28, 32, 36 Y 40 MM DE PARED PARA COPAS CON DIAMETRO EXTERNO DE 36 A 70 MM CON VITAMINA E CEJA DE 10 A 20 GRADOS, ALAMBRE RADIOPACO ECUATORIAL Y/O POLAR CON FORMA ESFERICA	25401-4710	FUERA
7	Sistema de prótesis de cadera no cementada en aleación de titanio, recubrimiento	TORNILLOS ACETABULARES DE BAJO PERFIL CON ALEACION DE TITANIO CON PERFIL BAJO DE 6.5 MM DE DIAMETRO Y LONGITUDES DE 15 A 70 MM CON MEDIDAS INTERMEDIAS DE 5 EN 5 MM	25401-4710	FUERA
8	Sistema de protesis de cadera cementada primaria	VASTAGO CEMENTADO DE ALEACION DE CROMO COBALTO CON CONO TIPO 1 DE DIAMETRO DE 7 A 17 MM CON INTERVALOS DE 2 EN 2 MM, ULTRAPULIDO, SIN RECUBRIMIENTO	25401-4710	FUERA
9	Sistema de prótesis de cadera cementada primaria	CABEZA MODULAR DE CROMO COBALTO O CERAMICA DE BAJA POROSIDAD CON DIAMETROS DE 22,28, 32, Y 36 MM, CON ALTURAS DE -6, -3, ESTANDAR +3 Y +6 MM	25401-4710	FUERA
10	Sistema de prótesis de cadera cementada primaria	ACETABULO CEMENTADO CON DIAMETRO EXTERNO DE 42 A 62 MM DE DIAMETRO EXTERNO CON MEDIDAS INTERMEDIAS DE 2 EN 2 MM, CON CEJA DE 10 GRADOS Y ESPACIADORES DE 3 MM, PARA CONSERVAR CEMENTO UNIFORME, DIAMETRO INTERNO PARA CABEZAS FEMORALES DE 22, 28 Y 32 MM.	25401-4710	FUERA
11	Sistema de prótesis de cadera bipolar con vástago cementado	VASTAGO CEMENTADO PARA CADERA BIPOLAR EN CROMO COBALTO CONO 14 -16 CON DIAMETROS DE 7 A 17 MM CON MEDIDAS INTERMEDIAS DE 2 EN 2 MM	25401-4710	FUERA
12	Sistema de prótesis de cadera bipolar con vástago cementado	CABEZA FEMORAL DE CROMO COBALTO O CERAMICA, CONO TIPO 1 O 12-14 CON DIAMETROS DE 22, 28, 32, Y 36 MM, CON ALTURAS DE -6, -3, ESTANDAR, +3 Y +6 MM	25401-4710	FUERA









13	Sistema de prótesis de cadera bipolar con vástago cementado	COPA BIPOLAR ACETABULAR DE CROMO COBALTO CON INSERTO DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR Y ANILLO DE BLOQUEO EN DIAMETROS DE 39 A 59 MM.	25401-4710	FUERA
14	Sistema de prótesis de cadera bipolar NO cementada	VASTAGO EN ALEACION DE TITANIO O CROMO COBALTO EN FORMA DE CUÑA Y FIJACION MEDIO LATERAL CON RECUBRIMIENTO POROSO EN PLASMA SPRAY O HIDRIAPATITA EN TERCIO PROXIMAL, CONO 12-14 O TIPO 1, PULIDO CUELLO DE 123 A 133 GRADOS CON OPCION DE OFFSET ESTANDAR O AUMENTADO	25401-4710	FUERA
15	Sistema de prótesis de cadera bipolar NO cementada	CABEZA MODULAR DE CROMO COBALTO O CERAMICA DE BAJA POROSIDAD CON DIAMETROS DE 22, 28, 32 Y 36 MM CON ALTURAS DE -6, -3, ESTANDAR, + 3 Y +6 MM	25401-4710	FUERA
16	Sistema de prótesis de cadera bipolar NO cementada	COPA BIPOLAR DE ALEACION DE CROMO COBALTO O TITANIO CON INSERTO DE POLIETILENO DE ALTO PESO MOLECULAR Y ANILLO DE BLOQUEO EN DIAMETROS DE 39 A 59 MM OPCIONES DE CONSTRICCION	25401-4710	FUERA
17	Sistema de prótesis total de cadera de revisión NO cementada	VASTAGO MODULAR CON CUERPOS MULTIPLES PROXIMALES Y OPCIONES DE VASTAGO DISTAL CON COMPATIBILIDAD ENTRE SI, DIAMETROS DE 12 A 20 MM, LONGITUDES DE 190 A 250 MM,	25401-4710	FUERA
18	Sistema de prótesis total de cadera de revisión NO cementada	COPA ACETABULAR NO CEMENTADA EN TITANIO O CROMO COBALTO CON RECUBRIMIENTO POROSO EN PLASMA SPRAY O HIDROXIAPATITA CON MULTIORIFICIOS EN DIAMETROS DE 42 MM A 70 MM MEDIDAS INTERMEDIAS Y OPCION A DOBLE MOVILIDAD	25401-4710	FUERA
19	Sistema de prótesis total de cadera de revisión NO cementada	INSERTO DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR, ENLACES CRUZADOS CON VITAMINA E CON DIAMETROS INTERNOS DE 22, 28, 32, Y 36 MM, PARED ALTA PARA COPAS DE DIAMETRO EXTERNO DE 42 A 70 MM	25401-4710	FUERA
20	Sistema de prótesis total de cadera de revisión NO cementada	CABEZA MODULAR PARA CONO 12- 14 EN CROMO COBALTO O CERAMICA DE DIAMETROS DE 22, 28, 32 Y 36 MM CON ALTURAS DE -6, -3, ESTANDAR, +3 Y +6 MM	25401-4710	FUERA
21	Sistema de prótesis total de cadera de revisión NO cementada	TORNILLOS ACETABULARES DE BAJO PERFIL, TITANIO DE 6.5 MM DE DIAMETRO CON LONGITUDES DE 15 A 60 MM, MEDIDAS INTERMEDIAS DE 5 EN 5 MM	25401-4710	FUERA









22	Copa de doble movilidad	COPA ACETABULAR DE DOBLE MOVILIDAD EN TITANIO O CROMO COBALTO CON RECUBRIMIENTO POROSO EN PLASMA SPRAY O HIDROXIAPATITA DE 3, 4 ORIFICIOS Y MULTIORIFICIOS, EN DIAMETROS DE 40 A 70 MM CON MEDIDAS INTERMEDIAS DE 2 EN 2 MM,	25401-4710	FUERA
23	Copa de doble movilidad	INSERTO DE CROMO COBALTO PARA DOBLE MOVILDAD EN DIAMETROS DE 32 A 54 MM CON MEDIDAS INTERMEDIAS DE 2 EN 2 MM	25401-4710	FUERA
24	Copa de doble movilidad	INSERTO DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR CON ENLACES CRUZADOS, VITAMINA E, PARA DOBLE MOVILIDAD, CON DIAMETROS DE 32 A 54 MM, INTERVALOS DE 2 EN 2 MM PARA CABEZA 22, 28 Y 32 MM	25401-4888	FUERA
		MÓDULO III ARTROSCOPIA		
1	Copa de doble movilidad	INSERTO DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR CON ENLACES CRUZADOS, VITAMINA E, PARA DOBLE MOVILIDAD, CON DIAMETROS DE 32 A 54 MM, INTERVALOS DE 2 EN 2 MM PARA CABEZA 22, 28 Y 32 MM	25401-8092	FUERA
2	Sistema para cirugía artroscópica de rodilla	PUNTA PARA EQUIPO SHAVER PARA CORTE, DESBRIDAMIENTO, DESGASTE O FRESADO DE TEJIDOS BLANDOS, CARTÍLAGO O HUESO. DIFERENTES MEDIDAS, Y TEJIDOS CON DIÁMETROS Y CORTES INTERMEDIOS (CORTE FINAL, SABLE, DOBLE CORTE O DISECTOR)	25401-8092	FUERA
3	Sistema para cirugía artroscópica de rodilla	PUNTA DE RADIOFRECUENCIA CON ANGULACIONES DIFERENTES Y GANCHOS	25401-8092	FUERA
4	Sistema para cirugía artroscópica de rodilla	SUTURAS MENISCALES DE DIFERENTES CALIBRES 0 A 2 - 0 QUE INCLUYA EL SISTEMA DE BAJO PERFIL 3.2 MM EN VARIEDAD TODO DENTRO, DENTRO- FUERA Y FUERA-DENTRO	25401-8092	FUERA
5	Sistema para cirugía artroscópica de rodilla	SISTEMA PARA REPARACIÓN DE LESIÓN EN RAMPA DE MENISCO QUE INCLUYA PASADOR DE SUTURA CALIBRE 2-0 EN CURVA DE 25 GRADOS DERECHA O IZQUIERDA CON TIP DE 1.5 MM	25401-8092	FUERA
6	Sistema para cirugía artroscópica de rodilla	SISTEMA PARA REPARACIÓN DE RAIZ MENISCAL QUE INCLUYA GUÍA DE BROCA AJUSTABLE DE 5 MM, 7 MM O 10 MM PARA PERFORACIÓN TIBIAL Y DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN DEL SISTEMA	25401-8092	FUERA
7	Sistema para cirugía artroscópica de rodilla	SISTEMAS DE SUSPENSIÓN CORTICAL CON LOOP AJUSTABLE, BOTÓN DE TITANIO DE 3.5 MM X 13 MM Y SUTURAS DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR PARA LIGAMENTO CRUZADO	25401-8092	FUERA
8	Sistema para cirugía artroscópica de rodilla	BROCA TIPO ESPADA PARA TUNEL FEMORAL, GRADUADA, CON OJAL PARA PASE DE SUTURAS, DESECHABLE.	25401-8092	FUERA









9	Sistema para cirugía artroscópica de rodilla	TORNILLO BIOABSORBIBLE O BIOCOMPUESTO EN DIÁMETROS DE 7 A 11 MM CON MEDIDAS INTERMEDIAS Y LONGITUDES	25401-8092	FUERA
10	Sistema para cirugía artroscópica de rodilla	SISTEMA DE SUTURA DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR EN POLIETILENO EN INJERTOS O TEJIDOS CON AGUJA INTEGRADA	25401-8092	FUERA
11	Sistema para cirugía artroscópica de rodilla	AGUJA CURVA CON LOOP INTEGRADO EN NITINOLL	25401-8092	FUERA
12	Sistema para cirugía artroscópica de rodilla	DISPOSITIVO PARA TRASLADO OSTEOCONDRAL DESECHABLE CON DIFERENTES DIAMETROS PARA INJERTOS	25401-8092	FUERA
13	Sistema para cirugía artroscópica de rodilla	SUTURAS DE ALTA RESISTENCIA EN POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR DE DIFERENTES MEDIDAS CONSUMIBLES PARA POSICIONADO	25401-8092	FUERA
14	Sistema para cirugía artroscópica de rodilla	KIT DE DESECHABLES, LCA TRANSTIBIAL SIN HOJA DE SIERRA, QUE INCLUYA GUIAS TIBIALES DESECHABLES Y GUIA DE NITINOL.	25401-8092	FUERA
15	Sistema para cirugía artroscópica de rodilla	GRAPAS PARA FIJACIÓN DE LIGAMENTO CRUZADO DIFERENTES MEDIDAS	25401-8092	FUERA
16	Sistema para cirugía artroscópica de hombro	AGUJA DESECHABLE PRECARGADA EN MORDAZA INFERIOR DE PINZA DE REPARACIÓN DE TEJIDOS BLANDOS AUTOMÁTICA	25401-8092	FUERA
17	Sistema para cirugía artroscópica de hombro	LASSO PARA SUTURA DE TEJIDOS DIFERENTES ÁNGULOS	25401-8092	FUERA
18	Sistema para cirugía artroscópica de hombro	TORNILLOS PARA BIOTENODESIS DIFERENTES MEDIDAS Y DIÁMETROS DE 4 A 10 MM CON LONGITUDES EN TODAS LAS MEDIDAS	25401-8092	FUERA
19	Sistema para cirugía artroscópica de hombro	ANCLAS ARTROSCÓPICAS EN TITANIO Y BIOBASORBIBLES, MEDIDAS DE 1.3, 2.8, 3.2 HASTA 5.5MM METÁLICAS Y/ O BIOABSOBIBLES CON SUTURAS DE ALTA RESISTENCIA CON O SIN AGUJAS INTEGRADAS.	25401-8092	FUERA
200	Sistema para cirugía artroscópica de hombro	ANCLAS SIN NUDO DIFERENTES MATERIALES	25401-8092	FUERA









211	Sistema para cirugía artroscópica de hombro	SISTEMA DE FIJACIÓN BICORTICAL ACROMIO CLAVICULAR CON BOTÓN DE CLAVÍCULA REDONDO Y BOTÓN CORACOIDES OBLONGO UNIDOS POR SUTURA DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR DEL NUMERO 5	25401-8092	FUERA
22	Sistema para fijación de sindesmosis	SISTEMA DE FIJACIÓN BICORTICAL PARA SINDESMOSIS Y BOTÓN REDONDO UNIDOS POR SUTURA DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR DEL NUMERO 5	25401-8092	FUERA
23	sistema para artroscopia de pequeñas articulaciones	SISTEMA DE FIJACIÓN BICORTICAL PARA PEQUEÑAS ARTICULACIONES CON BOTÓN REDONDO EN TITANIO Y SUTURAS DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR DE LATA RESISTENCIA	25401-8092	FUERA
24	sistema para artroscopia de pequeñas articulaciones	SISTEMA DE PUNTAS DE SHAVER, CÁMARA, PINZAS, FRESAS, RADIOFRECUENCIA, MICROFRACTURADORES, LEGRAS EN MEDIDA COMPATIBLE PARA PEQUEÑAS ARTICULACIONES.	25401-8092	FUERA
25	Consumibles para artroscopia de rodilla, hombro y pequeñas articulaciones:	BULTO DE ROPA DESECHABLE PARA ARTROSCOPIA IMPERMEABLE PARA RODILLA, CADERA, HOMBRO (POSICIÓN DECÚBITO DORSAL Y DE SILLA DE PLAYA), VENDAS ADHESIVAS O COHESIVA DE 10CM, TUBO DE ASPIRACIÓN DESECHABLES	25401-8092	FUERA
26	Consumibles para artroscopia de rodilla, hombro y pequeñas articulaciones:	SUTURAS DE ALTA RESISTENCIA LIBRES Y CON AGUJA DE DIFERENTES MEDIDAS	25401-8092	FUERA
27	Consumibles para artroscopia de rodilla, hombro y pequeñas articulaciones:	TUBERIA PRINCIPAL PARA BOMBA DE IRRIGACION ARTROSCOPICA.	25401-8092	FUERA
28	Consumibles para artroscopia de rodilla, hombro y pequeñas articulaciones:	CÁNULAS ARTROSCÓPICAS DE DIÁMETROS DE 6 A 20 MM RÍGIDAS Y FLEXIBLES, MEDIDAS INTERMEDIAS Y DIFERENTES LONGITUDES.	25401-8092	FUERA









29	Sistema para artroscopia	TORRE PARA CIRUGÍA ARTROSCÓPICA DEBE CONTAR CON FUENTE DE LUZ BLANCA, CABLE DE FIBRA ÓPTICA COMPATIBLE, EQUIPO DE PODER CONSOLA RASURADOR CON ACTIVACIÓN POR PEDAL, ADAPTADOR ENDOSCOPIO, PASURADOR, LENTES HD 4 MM DIFERENTES GRADOS DE ANGULACIÓN, OBTURADOR Y TROCAR PARA CANULA, UNIDAD DE CONTROL DE CAMARA, CABEZAL DE CAMARA CON ACOPLADORES, MONITOR GRADO MÉDICO. DEBE INCLUIR BOMBA DE IRRIGACIÓN Y SUCCIÓN ASI COMO DISPOSITIVOS DE GRÚA, TRACCIÓN Y/O SUJECCIÓN DE HOMBRO PARA POSICION EN DECÚBITO DORSAL, SILLA DE PLAYA Y SISTEMAS DE POSICIÓN PARA RODILLA.	25401-8092	FUERA
30	Sistema para artroscopia	REQUERIDA (PINZAS, EQUIPO DE CORTE, PASADORES DE SUTURA TIPO AC, BIRDBREAK, NEEDLEPUNCH, RHINO, SCORPION, VIPER, RECUPÉRADOR PENETRADOR) ASÍ COMO ASISTENCIA TÉCNICA POR EL PROVEEDOR.	25401-4888	FUERA
		MÓDULO IV SISTEMAS DE OSTEOSINTESIS		
		SISTEMA 1 HÚMERO		
1	Sistema para artroscopia	REQUERIDA (PINZAS, EQUIPO DE CORTE, PASADORES DE SUTURA TIPO AC, BIRDBREAK, NEEDLEPUNCH, RHINO, SCORPION, VIPER, RECUPÉRADOR PENETRADOR) ASÍ COMO ASISTENCIA TÉCNICA POR EL PROVEEDOR.	25401-4975	FUERA
2	Sistema de placa anatómica para humero distal LCP	PLACA ANATÓMICA DE BAJO PERFIL LCP PARA HUMERO DISTAL DE APLICACIÓN DORSO - LATERAL, MEDIAL O LATERAL, CON O SIN SOPORTE, EN ALEACIÓN TITANIO, CON SISTEMA DE TORNILLO CON ESTABILIDAD ANGULAR DE 2.7 Y 3.5MM CON LARGOS 3, 5, 7,9 Y 14 ORIFICIOS	25401-4975	FUERA
3	Sistema de placa anatómica para humero distal LCP	TORNILLOS EN TITANIO 3.5 DIÁMETRO, LONGITUD DE 14 A 50MM TIPO PERNOS PARA PLACA DORSO -LATERAL, MEDIAL O LATERAL.	25401-4975	FUERA
4	Sistema de placa anatómica para humero distal LCP	PERNOS DE BLOQUEO EN TITANIO CON DIÁMETRO 2.7 MM LONGITUD DE 14 A 60 MM AUTOROSCANTE PARA PLACA DORSO -LATERAL, MEDIAL O LATERAL.	25401-4975	FUERA
5	Sistema de placa anatómica para humero distal LCP	PERNOS DE BLOQUEO EN TITANIO CON DIÁMETRO 3.5 MM LONGITUD DE 12 A 60 MM AUTOROSCANTE PARA PLACA DORSO -LATERAL, MEDIAL O LATERAL.	25401-4975	FUERA
6	Sistema de placa anatómica para humero distal LCP	TORNILLO DE CORTICAL 3.5 MM DE DIÁMETRO, LONGITUD DE 14 A 60 MM AUTOROSCANTE	25401-4975	FUERA









7	Sistema de placa anatómica para diáfisis de humero LCP	PLACA LCP PARA DIÁFISIS HUMERAL RECTA EN TITANIO 3.5 DE DIÁMETRO, DE 6 A 22 ORIFICIOS	25401-4975	FUERA
8	Sistema de placa anatómica para diáfisis de humero LCP	PLACA LCP ANCHA EN TITANIO 4.5 /5.0 MM DE 6 A 22 ORIFICIOS	25401-4975	FUERA
9	Sistema de placa anatómica para diáfisis de humero LCP	PLACA LCP ANGOSTA EN TITANIO 4.5 /5.0 MM DE DIÁMETRO, DE 6 A 22 ORIFICIOS	25401-4975	FUERA
10	Sistema de placa anatómica para diáfisis de humero LCP	TORNILLOS 3.5 MM EN TITANIO Y AUTOROSCANTE DE 12 A 60 MM	25401-4975	FUERA
11	Sistema de placa anatómica para diáfisis de humero LCP	TORNILLOS 4.5 MM EN TITANIO Y AUTOROSCANTE DE 12 A 60MM	25401-4975	FUERA
12	Sistema de placa anatómica para diáfisis de humero LCP	PERNO DE BLOQUEO 5.0 EN TITANIO AUTOROSCANTE 12 A 60MM	25401-0578	FUERA
13	Clavo centromedular anterógrado para húmero	CLAVOS EN TITANIO O ACERO, SOLIDOS O CANULADOS, DE 7 A 11MM DE DIÁMETRO, LONGITUD DE 190 A 320MM CON SISTEMA DE BLOQUEO ESPIRAL	25401-4975	FUERA
14	Clavo centromedular anterógrado para húmero	HOJA ESPIRAL DE BLOQUEO PARA CABEZA HUMERAL	25401-4975	FUERA
15	Clavo centromedular anterógrado para húmero	HOJA ESPIRAL DE BLOQUEO PARA CABEZA HUMERAL	25401-4975	FUERA
16	Clavo centromedular anterógrado para húmero	TORNILLO DE CIERRE PARA CLAVO CENTROMEDULAR DE HÚMERO CON EXTENSIÓN DE 0 A 15 MM PARA BLOQUEO DE ESPIRAL.	25401-0578	FUERA
17	Clavo centromedular retrogrado para húmero	CLAVOS EN TITANIO O ACERO, SOLIDOS O CANULADOS, DE 7 A 11MM DE DIÁMETRO, LONGITUD DE 190 A 320MM PARA INSERCIÓN RETRÓGRADA	25401-4975	FUERA
18	Clavo centromedular retrogrado para húmero	TORNILLOS DE BLOQUEO, EN ACERO O TITANIO, DE 4 O 4.5MM DIÁMETRO Y LONGITUD DE 18 A 60MM	25401-4975	FUERA









19	Clavo centromedular retrogrado para húmero	TORNILLO DE CIERRE PARA CLAVO CENTROMEDULAR RETRÓGRADO DE HÚMERO	25401-4888	FUERA
		SISTEMA 2 CODO		
1	Placa anatómica LCP para olécranon	PLACA LCP ANATÓMICA EN TITANIO O ACERO, DE 3 A 10 ORIFICIOS, ESTÁNDAR PARA OLÉCRANON.	25401-4711	FUERA
2	Placa anatómica LCP para olécranon	PERNOS 3.5MM, EN TITANIO O ACERO DE 10 A 60MM, CON TODAS LAS MEDIDAS INTERMEDIAS	25401-4711	FUERA
3	Placa anatómica LCP para olécranon	TORNILLOS 3.5MM, EN TITANIO O ACERO DE 10 A 60MM, CON TODAS LAS MEDIDAS INTERMEDIAS	25401-4711	FUERA
4	Placa tipo Doble anatómica LCP para olécranon	DOBLE PLACA ANATÓMICA DE OLECRANON EN TITANIO, DE 3 A 7 ORIFICIOS, TORNILLOS Y PERNOS 3.5MM, DIÁMETRO 3.5MM, LONGITUD DE 10 A 60MM	25401-4711	FUERA
5	Placa anatómica para cúpula radial	PLACA ANATÓMICA EN TITANIO, ESTÁNDAR, O DE RETENCIÓN Y REBORDE, PARA PERNOS Y TORNILLOS DE 2.0 O 2.5MM	25401-4711	FUERA
6	Placa anatómica para cúpula radial	PERNOS 2.0, 2.3 O 2.5MM DE 10 A 30MM, CON TODAS LAS MEDIDAS INTERMEDIAS	25401-4711	FUERA
7	Placa anatómica para cúpula radial	TORNILLOS 2.0, 2.3 O 2.5MM, DE 10 A 30MM, CON TODAS LAS MEDIDAS INTERMEDIAS	25401-4711	FUERA
8	Placa anatómica para apófisis coronoides	PLACA PARA APÓFISIS CORONOIDES EN TITANIO, TAMAÑO ESTÁNDAR PEQUEÑO O GRANDE	25401-4711	FUERA
9	Placa anatómica para apófisis coronoides	PERNOS 2.7 Y 3.0MM DE 10 A 40MM, CON TODAS LAS MEDIDAS INTERMEDIAS	25401-4711	FUERA
10	Placa anatómica para apófisis coronoides	TORNILLOS 2.7 Y 3.0MM, DE 10 A 40MM, CON TODAS LAS MEDIDAS INTERMEDIAS	25401-4711	FUERA
		SISTEMA 3 MUÑECA Y MANO		
1	Sistema placa anatómica para radio distal en titanio	PLACAS ANATÓMICA DE RADIO DISTAL, CON ORIFICIOS PARA PERNOS ÁNGULO VARIABLE EN TITANIO CON DOBLE FILA PARA PERNOS DISTALES, DE 2.4 Y 2.7 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 3 A 10 EN VÁSTAGO. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	25401-5009	FUERA
2	Sistema placa anatómica para radio distal en titanio	PERNOS DE 2.4 O 2.7MM DE DIÁMETRO EN TITANIO O ACERO, DE 10 A 30MM DE LONGITUD, INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	25401-5009	FUERA









3	Sistema placa anatómica para radio distal en titanio	TORNILLOS CORTICAL DE 2.7MM DE DIÁMETRO EN TITANIO O ACERO, DE 10 A 30MM DE LONGITUD, INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	25401-5009	FUERA
4	Sistema de placa anatómica de cubito distal en titanio o acero	PLACAS ANATÓMICA DISTAL DE CUBITO, CON ORIFICIOS PARA PERNOS Y TORNILLOS, 2.5MMDE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 3 A 8. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	25401-5009	FUERA
5	Sistema de placa anatómica de cubito distal en titanio o acero	PERNOS DE 2.4 O 2.7MM DE DIÁMETRO EN TITANIO O ACERO, DE 10 A 30MM DE LONGITUD, INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	25401-5009	FUERA
6	Sistema de placa anatómica de cubito distal en titanio o acero	TORNILLOS CORTICAL DE 2.5 MM DE DIÁMETRO EN TITANIO O ACERO, DE 10 A 30 MM DE LONGITUD, INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	25401-5009	FUERA
7	Sistema de mini o microplacas para mano	MINIPLACAS PARA MANO DE 2.0MM, EN DIFERENTES FORMAS, DE 6 A 12 ORIFICIOS, DE ÁNGULO RECTO O ÁNGULO OBLICUO, DERECHA O IZQUIERDA.	25401-5009	FUERA
8	Sistema de mini o microplacas para mano	PERNOS Y TORNILLOS DE 2.0 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD: DE 6.0 MM A 20 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	25401-5009	FUERA
9	Sistema de mini o microplacas para mano de 1.5 mm	MINIPLACAS PARA MANO DE 1.5MM, EN DIFERENTES FORMAS, DE 6 A 12 ORIFICIOS, DE ÁNGULO RECTO O ÁNGULO OBLICUO, DERECHA O IZQUIERDA.	25401-5009	FUERA
10	Sistema de mini o microplacas para mano de 1.5 mm	PERNOS Y TORNILLOS DE 1.5 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD: DE 6.0 MM A 20 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	25401-5009	FUERA
11	Sistema de placa anatomica para artrodesis de muñeca en titanio o acero	PLACA PARA ARTRODESIS DE MUÑECA CON SISTEMA DE 4 ESQUINAS, EN TITANIO, TAMAÑO ESTÁNDAR, PARA PERNOS Y TORNILLOS DE 2.0, 2.3 O 2.5MM DE DIÁMETRO, LONGITUD DE 10 A 40MM	25401-5009	FUERA
12	Sistema de placa anatomica para artrodesis de muñeca en titanio o acero	PLACA EN TITANIO O ACERO, CON PERNOS Y TORNILLOS DE 3.5 Y 2.7MM, DE 6 A 12 ORIFICIOS, CON ORIFICIOS OVALES PARA PERNO Y/O TORNILLO	25401-5009	FUERA
13	Sistema de placa anatómica para artrodesis de muñeca en titanio o acero	PERNOS DE 2.4 O 2.7MM DE DIÁMETRO EN TITANIO O ACERO, DE 10 A 30MM DE LONGITUD, INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	25401-5009	FUERA









		SISTEMA 4 PLACAS PARA USOS MÚLTIPLES		
1	Sistema de placa anatómica para artrodesis de muñeca en titanio o acero	PERNOS DE 2.4 O 2.7MM DE DIÁMETRO EN TITANIO O ACERO, DE 10 A 30MM DE LONGITUD, INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	25401-4987	FUERA
2	Sistema placas dinámicas de compresión 4.5 mm	PLACAS RECTAS ANCHAS, CON ORIFICIOS DE COMPRESIÓN DINÁMICA PARA TORNILLOS DE 4.5 MM Y 6.5 MM DE DIÁMETRO Y ORIFICIOS INTERMEDIOS ENTRE LOS ESPECIFICADOS. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 6 A 16. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	25401-4987	FUERA
3	Sistema placas dinámicas de compresión 4.5 mm	TORNILLOS PARA HUESO CORTICAL, DE 4.5 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD: DE 14.0 MM A 94.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	25401-4987	FUERA
4	Sistema placas dinámicas de compresión 4.5 mm	TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, CON DIÁMETRO DE 4.5 A 6.5 MM, CON CABEZA ESFEROIDAL Y ROSCA DE 16 MM. LONGITUD: DE 30.0 MM A 110.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	25401-4987	FUERA
5	Sistema placas dinámicas de compresión 3.5 mm	PLACAS RECTAS, CON ORIFICIOS DE COMPRESIÓN DINÁMICA PARA TORNILLOS DE 3.5 Y 4.0 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 4 A 12. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	25401-4987	FUERA
6	Sistema placas dinámicas de compresión 3.5 mm	TORNILLOS PARA HUESO CORTICAL, DE 3.5 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD: DE 10.0 MM A 110.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	25401-4987	FUERA
7	Sistema placas dinámicas de compresión 3.5 mm	TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, CON CABEZA ESFEROIDAL, DE 4.0 MM DE DIÁMETRO. ROSCA COMPLETA. LONGITUD: DE 10.0 MM A 60.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	25401-4990	FUERA
8	Sistema placas tercio de tubo(caña)	PLACA TERCIO DE CAÑA EN ACERO O TITANIO DE SOSTÉN COMPRESIÓN PARA TORNILLO 3.5MM DE 4 A 12 ORIFICIOS	25401-4990	FUERA
9	Sistema placas tercio de tubo	TORNILLOS PARA HUESO CORTICAL, DE 3.5 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD: DE 10.0 MM A 110.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	25401-4990	FUERA
10	Sistema placas tercio de tubo	TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, CON CABEZA ESFEROIDAL, DE 4.0 MM DE DIÁMETRO. ROSCA COMPLETA. LONGITUD: DE 10.0 MM A 60.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	25401-4987	FUERA









11	Sistema placas dinámicas de compresión 2.7 mm	PLACAS RECTAS, CON ORIFICIOS DE COMPRESIÓN DINÁMICA PARA TORNILLOS DE 2.7MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 4 A 12. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	25401-4987	FUERA
12	Sistema placas dinámicas de compresión 2.7 mm	TORNILLOS PARA HUESO CORTICAL, DE 2.7 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD: DE 10.0 MM A 110.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	25401-0396	FUERA
13	Sistema de placa trébol	PLACAS EN TRÉBOL CON 6 ORIFICIOS EN LA CABEZA PARA TORNILLOS DE 4.0 MM DE DIÁMETRO Y ORIFICIOS EN EL VÁSTAGO PARA TORNILLOS DE 3.5 MM DE DIÁMETRO. ORIFICIOS EN EL VÁSTAGO: 3 Y 4.	25401-4991	FUERA
14	Sistema de placas de reconstrucción	PLACAS PARA RECONSTRUCCIÓN, RECTAS O CURVAS, MOLDEABLES, EN 3 PLANOS PARA TORNILLOS DE 3.5 MM Y 4.5 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 5 A 22. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	25401-4991	FUERA
15	Sistema de placas de reconstrucción	TORNILLOS PARA HUESO CORTICAL, DE 3.5 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD: DE 10.0 MM A 110.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	25401-4991	FUERA
16	Sistema de placas de reconstrucción	TORNILLOS PARA HUESO CORTICAL, DE 4.5 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD: DE 14.0 MM A 94.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	25401-4991	FUERA
17	Sistema de placas de reconstrucción	TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, CON CABEZA ESFEROIDAL, DE 4.0 MM DE DIÁMETRO. ROSCA COMPLETA. LONGITUD: DE 10.0 MM A 60.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	25401-4991	FUERA
18	Sistema de placas de reconstrucción	PLACAS DE RECONSTRUCCIÓN RECTAS DE BAJO PERFIL DE 3 A 20 ORIFICIOS, DE ACERO VS TITANIO, CON UNA LONGITUD DE 39 A 260MM PARA TORNILLOS 3.5	25401-4991	FUERA
19	Sistema de placas de reconstrucción	PLACAS DE RECONSTRUCCIÓN RECTAS DE BAJO PERFIL DE 3 A 20 ORIFICIOS, DE ACERO VS TITANIO, CON UNA LONGITUD DE 39 A 260MM PARA TORNILLOS 3.5	25401-4991	FUERA
20	Sistema de placas de reconstrucción	PLACAS DE RECONSTRUCCIÓN 3.5 DE BAJO PERFIL, CURVA (RADIO 88 YI 08MM), 6 A 16 ORIFICIOS DE 78 A 208MM	25401-4991	FUERA
21	Sistema de placas de reconstrucción	PLACA DE RECONSTRUCCIÓN 3.5 EN J, DE BAJO PERFIL DE ACERO DE 10 A 16 ORIFICIOS CON UNA LONGITUD DE 130 A 208MM, DERECHA E IZQUIERDA	25401-4991	FUERA









22	Sistema de placas de reconstrucción	PLACA DE RECONSTRUCCIÓN 3.5 EN J CON AGUJEROS COMBINADOS COAXIALES (RADIO DE 88MM), 10 A 16 ORIFICIOS DE 130 A 208MM, DERECHA E IZQUIERDA	25401-4991	FUERA
23	Sistema de placas de reconstrucción	PLACA DE RECONSTRUCCIÓN 3.5, CON AGUJEROS COMBINADOS COAXIALES, RECTA DE 3 A 20 ORIFICIOS, CON UNA LONGITUD DE 39 A 260MM DE LONGITUD	25401-4991	FUERA
24	Sistema de placas de reconstrucción	PLACA DE RECONSTRUCCIÓN 3.5 CON GRAN ÁNGULO, RECTA DE ACERO DE 3 A 20 ORIFICIOS DE 39 A 260MM DE LONGITUD	25401-4991	FUERA
25	Sistema de placas de reconstrucción	PLACA CON GARRAS 3.5, DE 1 A 3 ORIFICIOS CON UNA LONGITUD DE 19.5 A 43.5MM, DE ACERO.	25401-4991	FUERA
26	Sistema de placas de reconstrucción	PLACA CON GARRAS 3.5, DE 1 A 3 ORIFICIOS CON UNA LONGITUD DE 19.5 A 43.5MM, DE ACERO.	25401-5001	FUERA
27	Sistema de placas LC-DCP 3.5 mm	PLACA EN TITANIO O ACERO DE BAJO CONTACTO Y BLOQUEADAS 3.5MM Y DE 4 A 12 ORIFICIOS	25401-5001	FUERA
28	Sistema de placas LC-DCP 3.5 mm	TORNILLOS PARA HUESO CORTICAL, DE 3.5 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD: DE 10.0 MM A 110.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	25401-5001	FUERA
29	Sistema de placas LC-DCP 3.5 mm	PERNO PARA BLOQUEO, DE 3.5 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD: DE 10.0 MM A 110.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADA	25401-5001	FUERA
30	Sistema placa anatómica LCP para clavícula distal	PLACA LCP DE BAJO PERFIL, PARA CLAVÍCULA TERCIO EXTERNO EN TITANIO O ACERO DE 3.5 MM PRECORTORNEADA PARA TORNILLOS DE BLOQUEO DE 3.5 MM, CORTICAL DE 3.5 MM Y ESPONJOSA DE 4.0 MM	25401-5019	FUERA
31	Placa clavicular LCP con gancho.	SISTEMA DE FIJACIÓN CON ESTABILIDAD ANGULAR PARA FRACTURAS DE LA CLAVÍCULA LATERAL Y LESIONES DE LA ARTICULACIÓN ACROMIOCLAVICULAR. PROFUNDIDAD DEL GANCHO DE 12, 15 Y 18 MM. VERSIONES IZQUIERDA Y DERECHA DE 4 A 7 AGUJEROS. CON TORNILLERIA ADECUADA PARA EL SISTEMA.	25401-4991	FUERA
32	Placa de Reconstrucción 3.5 - Curva	PLACAS CURVAS DE RECONSTRUCCION PARA FIJACION DE PELVIS Y ACETABULO 3.5MM DE 5 A 18 ORIFICIOS. TORNILLERIA 3.5 CORITCAL Y TORNILLERIA 4.0 ESPONJOSA TODAS LAS MEDIDAS.	25401-5019	FUERA
33	Placa gancho con cable LCP 4.5/5.0 para fémur proximal (bloqueada)	SISTEMA PLACA PERIARTICULAR LCP 4.5/5.0 CON JUEGO DE TORNILLOS DE BLOQUEO CANULADO Y CONICO, TORNILLO CONVENCIONAL DE ESPONJOSA Y CORTICAL DE 5.0 Y 6.5MM DE TODAS LAS MEDIDAS. DE 2 (133MM) HASTA 18 (421 MM) ORIFICIOS.	25401-5002	FUERA









34	Placa recta bloqueada para fémur con cable 4.5	SISTEMA DE PLACA CON CABLE PARA FEMUR DE 6 ORIFICIOS Y 6 CABLES HASTA 10 ORIFICIOS Y 10 CABLES. CON MATERIAL Y CABLES CORRECTOS PARA EL SISTEMA Y COLOCACION. TORNILLERIA 50MM. DE BLOQUEO Y CONVENCIONALES.	25401-5002	FUERA
35	Placa cable bloqueada de fémur distal lateral 5.0mm	SISTEMA DE PLACA FIJADO DISTAL LATERAL CON CABLES. TORNILLOS DE CORTICAL Y ESPONJOSA 5.0MM BLOQUEADOS, CONVENCIONALES, AUTOPERFORANTES, CANULADOS Y NO CANULADOS. CON MEDIDA DE 3 HASTA 13 ORIFICIOS.	25401-5002	FUERA
36	Clavo para fémur proximal de titanio con o sin mecanismo anti rotatorio	SISTEMA CLAVO PARA FEMUR PROXIMAL DE TITANIO DE 16MM DE DIAMETRO PROXIMAL, DE 9 HASTA 12MM DE DIAMETRO DEL CUERPO DEL CLAVO DESDE 160MM HASTA 220 MM DE LONGITUD. CON TORNILLO DE FIJACION Y DE HOJA DE LONGITUD DE 65MM HASTA 120MM. CON TORNILLO DE FIJACION HELICOIDAL DE 65MM HASTA 120MM. TORNILLERIA COMPLETA. CON MATERIAL COMPLETO Y CORRECTO PARA SU COLOCACION.	25401-5002	FUERA
37	PFN - clavo femoral proximal	TORNILLO FEMUR PROXIMAL CON DIAMETRO PROXIMAL DE 17MM, TORNILLO DESLIZANTE 6.5MM ANTIROTACIONAL CON LONGITUD DE 60 HASTA 110MM, TORNILLO DE CUELLO FEMORALDE 11.0MM CON LONGITUDES DE 80 HASTA 120MM. CON TORNILLOS DESLIZANTES DE CUELLO FEMORAL11.0MM HELICOIDAL DE 80 HASTA 120MM DE LONGITUD PERNOS DE BLOQUEO DISTAL 4.9MM CON LONGITUDES DE 26 HASTA 100MM. SISTEMA DE COLOCACION COMPLETO Y CORRECTO PARA SU COLOCACION.	25401-0605	FUERA
38	Endoprótesis cónica para artrosis subtalar	ENDOPROTESIS SUBTALAR CONICA PARA ARTRORISIS DE DIAMETRO DE BASE DE 7 A 12 MM, DIAMETRO DE PUNTA DE 5.3 A 9.6MM Y LONGITUD DE 12 A 16 MM	25401-0605	FUERA
39	Clavo PFN todas las medidas	CLAVO TIPO PFN TODAS LAS MEDIDAS	25401-5005	FUERA
40	Tornillos de doble compresión tipo Herbert	TORNILLOS DE DOBLE COMPRESIÓN CANULADOS 2.3 Y 3.0 MM, LONGITUD DE 10 HASTA 40 MM	25401-5005	FUERA
41	Fijador externo	ARTRODESIS RODILLA TIPO CHARLEY-MULLER MONOPLANAL (DOS BARRAS TODO ROSCADA 40 CM, 12 CANDADOS, 6 SCHANZ, ROSCA INTERMEDIA).	25401-5005	FUERA
42	Grapas	GRAPAS DE BLOUNT TODAS LAS MEDIDAS	25401-5009	FUERA









		SISTEMA 5 CADERA Y FÉMUR		
1	Clavos cefalomedular en titanio para cadera	CLAVO DE TITANIO CON DIÁMETRO PROXIMAL DE 15.8, CON 135 GRADOS, DIÁMETRO DISTAL DESDE EL 9.5, 10, 11 Y 12MM CON TORNILLO DESLIZANTE DE DIÁMETRO 10.5 MM, CON UNA LONGITUD DESDE 80 HASTA 120MM UN TAPON DE CIERRE DE NEUTRO, +5 Y +10 UN TIRAFONDO DE TITANIO DE 1CM DE LONGITUD CON UN DIÁMETRO INTERNO DE 5MM UN PERNO DISTAL DE BLOQUEO DE DIÁMETRO 5.0 CON UNA LONGITUD DESDE 32 HASTA 100MM	25401-4978	FUERA
2	Clavos cefalomedular en titanio para cadera	HOJA ESPIRAL PARA CLAVO PROXIMAL DE CADERA, DIÁMETRO DE 6 A 10MM, LONGITUD DE 70MM A 130MM, CON MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	25401-4978	FUERA
3	Clavo cefalomedular de titanio transtrocanteric o femoral proximal	CLAVO DE TITANIO CON UN DIÁMETRO PROXIMAL DE 16.5, Y UN DIÁMETRO DISTAL DE 10 A 12MM, CON LONGITUDES DE 175MM, 220MM LOS CORTOS; LOS LARGOS DESDE 260 A 460MM. CON UNA ANGULACIÓN EN VALGO DE 4 GRADOS, CON ÁNGULOS CERVICODIAFISARIO DE 125, 130 Y 135 GRADOS, CON DOS PERNOS DE BLOQUEO DISTALES, UNO ESTATICO Y UNO DINÁMICO. EN LA PARTE PROXIMAL CON DOS ORIFICIOS UNO DIÁMETRO DE 11.5 Y OTRO CON UN DIÁMETRO DE 7.6MM.	25401-4978	FUERA
4	Clavo cefalomedular de titanio transtrocanteric o femoral proximal	TORNILLO TELESCÓPICO, DIÁMETRO 11.5MM EN LA BASE DEL TORNILLO CON CUERDAS QUE SE ENROSCAN Y FIJAN EN EL CLAVO, Y EL DIÁMETRO EN LA PUNTA DE 10.4MM, PUEDE INCREMENTARSE 5MM, CON LONGITUDES DESDE 75 A 120MM.	25401-4978	FUERA
5	Clavo cefalomedular de titanio transtrocanteri co femoral proximal	1 PIN ANTIRROTACIONAL DE 7.6 EN SU BASE QUE SE ENROSCA EN EL CLAVO Y DE 0.5MM EN LA PUNTA, CON UNA LONGITUD DE 55 A 100MM.	25401-4978	FUERA
6	Clavo cefalomedular de titanio transtrocanteri co femoral proximal	2 TORNILLOS O PERNOS DE BLOQUEO DE UN DIÁMETRO DE 4.5MM CON UNA LONGITUD DE 20 A 80MM	25401-4978	FUERA









7	Clavo cefalomedular de titanio transtrocanteri co femoral proximal	1 TAPÓN DE CIERRE DE 4.5MM	25401-4978	FUERA
8	Sistema placas anatómica LCP para femur proximal	PLACA BLOQUEADA PARA FÉMUR PROXIMAL, DE ALEACIÓN DE TITANIO, IZQUIERDA O DERECHA. AGUJEROS 5 A 13. LONGITUD DE 156.0 MM A 316.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	25401-0605	FUERA
9	Sistema placas anatómica LCP para femur proximal	TORNILLO DE CORTICAL DE 5.0 MM, DE ALEACIÓN DE TITANIO, AUTO PERFORANTE, PARA PLACA BLOQUEADA. LONGITUD DE 18.0 MM A 85.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	25401-0605	FUERA
10	Sistema placas anatómica LCP para femur proximal	TORNILLO DE BLOQUEO (PERNO) DE 5.0 MM, DE ALEACIÓN DE TITANIO, AUTO PERFORANTE, PARA PLACA BLOQUEADA. LONGITUD DE 18.0 MM A 85.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	25401-0605	FUERA
11	Sistema Dinámico Helicoidal de Cadera (DHHS)	PLACA LCP EN TITANIO DE 130 A 150 GRADOS, BARRIL CORTO O LARGO CON ORIFICIOS A DIAFISIS DE FÉMUR PARA TORNILLOS DE 4.5 MM CON TORNILLO DE CIERRE DE COMPRESIÓN DIFERENTES MEDIDAS INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	25401-0605	FUERA
12	Sistema Dinámico Helicoidal de Cadera (DHHS)	LÁMINA HELICOIDAL PARA BLOQUEO CEFÁLICO LONGITUD DE 65 A 145 MM	25401-0605	FUERA
13	Sistema Dinámico Helicoidal de Cadera (DHHS)	TORNILLOS PARA HUESO CORTICAL, DE 4.5 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD: DE 14.0 MM A 94.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	25401-0605	FUERA









		SISTEMA 6 TIBIA Y PIE		
1	Sistema placa LCP tibial proximal anatómica	PLACAS DE SOSTÉN, ANATÓMICA, LATERAL O MEDIAL PARA TIBIA PROXIMAL, PARA TORNILLOS DE 3.5MM, 4.5 MM Y 6.5 MM DE DIÁMETRO Y ORIFICIOS INTERMEDIOS ENTRE LOS ESPECIFICADOS. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 4 A 12, DERECHA O IZQUIERDA. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	25401-5104	FUERA
2	Sistema placa LCP tibial proximal anatómica	TORNILLOS PARA HUESO CORTICAL, DE 3.5 Y 4.5 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD: DE 14.0 MM A 94.0 MM.	25401-5104	FUERA
3	Sistema placa LCP tibial proximal anatómica	PERNOS DE BLOQUEO DE 3.5, 4.5 O 5.0MM DE DIÁMETRO. LONGITUD: DE 14.0 A 94MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	25401-5104	FUERA
4	Sistema placa LCP tibial proximal anatómica	TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, CON DIÁMETRO DE 6.5 MM, CON CABEZA ESFEROIDAL Y ROSCA DE 16 MM. LONGITUD: DE 30.0 MM A 110.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	25401-5104	FUERA
5	Sistema placa tibial, anatómica en T	PLACAS DE SOSTÉN, EN "T", MEDIAL DOBLE ANGULACIÓN PARA TORNILLOS DE 3.5, 4.5 MM Y 6.5 MM DE DIÁMETRO. ORIFICIOS EN EL VÁSTAGO: DE 4 A 6. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	25401-4999	FUERA
6	Sistema placa tibial anatómica en T	TORNILLOS PARA HUESO CORTICAL, DE 3.5 Y 4.5 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD: DE 14.0 MM A 94.0 MM.	25401-4999	FUERA
7	Sistema placa tibial, anatómica en T	PERNOS DE BLOQUEO DE 3.5, 4.5 O 5.0MM DE DIÁMETRO. LONGITUD: DE 14.0 A 94MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	25401-4999	FUERA
8	Sistema placa tibial anatómica en T	TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, CON DIÁMETRO DE 6.5 MM, CON CABEZA ESFEROIDAL Y ROSCA DE 16 MM. LONGITUD: DE 30.0 MM A 110.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	25401-4999	FUERA
9	Sistema de placa anatómica LCP para tibia distal	PLACAS DE SOSTÉN, ANATÓMICA, LATERAL O ANTEROMEDIAL PARA TIBIA, PARA TORNILLOS DE 3.5MM, 4.5 MM Y 6.5 MM DE DIÁMETRO Y ORIFICIOS INTERMEDIOS ENTRE LOS ESPECIFICADOS. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 4 A 12, DERECHA O IZQUIERDA. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	25401-4997	FUERA
10	Sistema de placa anatómica LCP para tibia distal	TORNILLOS Y PERNOS DE BLOQUEO PARA PLACA TIBIAL DISTAL, HUESO CORTICAL,3.5, 4.5 Y 5.0 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD: DE14.0 MM A 94.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADA	25401-4997	FUERA









11	Sistema de artrodesis de tobillo	CLAVO EN TITANIO O ACERO DE DIÁMETRO 8 A 12MM LONG. 150 a 200MMPARA ARTRODESIS DE TOBILLO	25401-5006	FUERA
12	Sistema de artrodesis de tobillo	PERNOS DE BLOQUEO, PARA EL CLAVO DE ARTRODESIS DE TOBILLO, EN ACERO O TITANIO 3.5 Y 4.0MM DIÁMETRO, LONGITUD DE 10 A 70MM	25401-5006	FUERA
13	Placa anatómica de calcáneo	PLACA ANATÓMICA EN TITANIO PARA CALCÁNEO CON ANGULO VARIABLE DE 2.7 MM Y 3.5 MM; CHICA MEDIANA Y GRANDE	25401-4650	FUERA
14	Placa anatómica de calcáneo	TORNILLO Y PERNO DE BLOQUEO EN TITANIO, PARA PLACA ANATOMICA DE CALCANEO, DE 2.7 Y 3.5MM DE DIÁMETRO, LONGITUD DE 16 A 50MM	25401-4650	FUERA
15	Sistema de mini o microplacas para metatarsianos	MINIPLACAS PARA METATARSIANOS DE 2.0MM Y 2.7 MM, EN DIFERENTES FORMAS, DE 6 A 12 ORIFICIOS, DEÁNGULO RECTO O ÁNGULO OBLICUO, DERECHA O IZQUIERDA.	25401-5005	FUERA
16	Sistema de mini o microplacas para metatarsianos	TORNILLOS DE 2.0 MM O 2.7 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD: DE 6.0 MM A 20 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	25401-5005	FUERA

Atent	amente
	hmann Mendoza gado Médico
Dr. Salim Kuri Ayala Director del Hospital General ISSSTE Querétaro	Dr. Salvador Meza Velázquez Coordinador de Traumatología y Ortopedia









	FORMATO No. 1					
	DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y ECONÓMICA					
	Documentación legal-administrativa	Entr Sí	regó No			
a)	Los licitantes deberán requisitar la cédula de entrega de documentos, conforme al Formato No. 1 marcando, los que registró en el sistema CompraNet.	<u> </u>				
b)	Escrito bajo protesta de decir verdad, o bien formato, mediante el cual los participantes,					
	acreditaran su personalidad. Formato No. 2 (Artículos 29, fracción VI, de la LAASSP y 39, fracción III, inciso i) y 48, fracción V, del RLAASSP). (Presentario debidamente					
	identificable bajo la nomenclatura "acreditación de personalidad").					
c)	Copia legible de identificación vigente de quien suscriba las proposiciones, quien deberá contar con facultades de administración y/o dominio o poder especial para actos concursales (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con					
	fotografía). (Presentarlo debidamente identificable bajo la nomenclatura					
d)	"identificación vigente"). Carta bajo protesta de decir verdad, de conformidad y aceptación de conocimiento de la					
a)	presente Convocatoria y sus anexos y, en su caso, de sus modificaciones generadas en la Junta de Aclaraciones, según Formato No. 3. (Presentarlo debidamente identificable					
	bajo la nomenclatura "aceptación de la convocatoria").					
e)	Declaración de integridad, en que el Licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia o entidad induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. (Presentarlo					
f)	debidamente identificable bajo la nomenclatura "declaración de integridad"). Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifiesten que el domicilio consignado					
,,	en sus propuestas será el lugar donde el Licitante recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos y contratos que celebren, de conformidad con la ley y su reglamento. (Presentarlo debidamente identificable bajo la nomenclatura "domicilio consignado").					
g)	Formato No. 8, para la manifestación que deberán presentar las micro, pequeñas y medianas empresas, que participen con tal carácter en los procedimientos de contratación, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 34, del RLAASSP. (Presentarlo debidamente identificable bajo la nomenclatura "Estratificación")					
h)	Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo, de la LAASSP, según Formato No. 4. (Presentarlo debidamente identificable bajo la nomenclatura "supuestos artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo, de la LAASSP").					
i)	Los Licitantes presentarán ante la Convocante la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente que emita el IMSS e INFONAVIT, de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (Presentarlo debidamente identificable bajo la nomenclatura "Cumplimiento IMSS e INFONAVIT").					
j)	Los licitantes, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberán presentar documento vigente con opinión del SAT en sentido positivo, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales. (Presentarlo debidamente identificable bajo la nomenclatura "Cumplimiento de Obligaciones Fiscales").					
k)	El licitante deberá presentar acta constitutiva de la sociedad y las modificaciones, en las cuales conste que su objeto social incluye el rubro solicitado, de no hacerlo será motivo de desechamiento. En el supuesto de que el concursante sea una persona física deberá presentar copia de su acta de nacimiento y cédula de registro federal de contribuyentes emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.					
I)	Escrito libre en el que indique la dirección de correo electrónico del Licitante, señalado para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivados del proceso de licitación y, en su caso, de adjudicación de contrato. Asimismo, deberá precisar la dirección de correo electrónico para recibir las órdenes de compra que se deriven en caso de adjudicación de contrato.					



Año de La Mujer Indígena







Documentación técnica		egó
		No
V.5.1 El Licitante deberá presentar las muestras requeridas de los bienes correspondientes al		
Anexo Técnico No. 1 (con el 100.0% de muestras que integran el módulo en el que participarán),		
con el propósito de verificar las características y la calidad de los bienes que oferta el licitante		
V.5.2. Presentar copia de los registros sanitarios vigentes, por renglón y/o por familia de los		
materiales de osteosíntesis que forman parte del Anexo Técnico No. 1 , de no entregarlo será		
motivo de desechamiento. (Presentarlo debidamente identificable bajo la nomenclatura		
"licencia y registros sanitarios").		
V.5.3. Cuando se trate de fabricantes presentar carta en papel membretado de la empresa con la		
firma autógrafa del representante legal refiriendo el número de la presente Licitación, en el cual		
manifieste, bajo protesta de decir verdad ser fabricante de bienes que oferta, especificando los		
renglones y su(s) marca(s) y que cuentan con la capacidad de producción instalada para cumplir		
en tiempo y calidad en caso de que resultara adjudicado, de no hacerlo será motivo de		
desechamiento.		
V.5.4. Cuando se trate de distribuidores autorizados, estos deberán presentar carta original en		
papel membretado por parte del fabricante o filial del fabricante, en la que conste la concesión o		
distribución directa de las bienes solicitados y que se ofertan en la presente Licitación, haciendo		
mención de lo apoyan indistintamente, en dicha carta deberán señalar bajo protesta de decir		
verdad que el que la extiende es fabricante o filial del fabricante de los bienes requeridos que su		
distribuidor oferta en este procedimiento de adjudicación, especificando el laboratorio o		
fabricante y su marca y que se obligan solidariamente para el cumplimiento fiel y oportuno de la		
propuesta presentada, y al abasto oportuno al Licitante durante toda la vigencia del contrato		
objeto de la presente Licitación, de no hacerlo será motivo de desechamiento.		
V.5.5. Demostrar experiencia mínima de dos años en la actividad objeto de este procedimiento		
mediante la presentación de los documentos siguientes:		
a) Currículo Vitae, el cual debe contener organigrama con la plantilla del personal directivo,		
administrativo y técnico, en papel membretado original de la empresa con la firma autógrafa del		
representante legal, de no entregarlo será motivo de desechamiento		
b) Contratos y/o facturas de bienes similares a los del objeto de la presente Licitación; copia simple		
de 5 contratos formalizados con dependencias o instituciones de salud de la administración		
pública, cuyo objeto sea similar al de la presente licitación, cuya vigencia no exceda de cinco años		
anteriores a la presente Convocatoria, de no entregarlo será motivo de desechamiento		
c) De acuerdo con lo que establece en la NOM-240-SSA1-2012, el licitante deberá acreditar que		
cuenta con una unidad de tecnovigilancia a su nombre, con forme a lo siguiente:		
c.1) Copia del certificado o constancia vigente autorizada y emitida por COFEPRIS).		
c.2) Proporcionar el procedimiento autorizado por la COFEPRIS, para la operación de la		
tecnovigilancia, que permita llevar el monitoreo, recepción y seguimiento de las eventualidades		
del instrumental quirúrgico específico y/o implantes, en cumplimiento de los numerales 6.7.1 y		
6.7.1.1., de la NOM-240-SSA1-2012. V.5.6. Carta compromiso de garantía, los participantes deberán entregar en papel membretado		
de su empresa documento que garantice los bienes o insumos adquiridos contratados contra		
cualquier defecto de fabricación, composición o vicios ocultos, durante la vigencia del contrato y		
hasta por el período de garantía de los		
bienes ofertados y requeridos, contado a partir de la fecha de su recepción, por lo que de existir		
algún defecto que no sea detectado al momento de la entrega de los bienes, asume el compromiso de corregir el defecto, sustituir los bienes con defectos de fabricación, de no hacerlo		
,		
será motivo de desechamiento (Presentarlo debidamente identificable bajo la nomenclatura "Carta de garantía).		
V.5.7. El Licitante deberá presentar original y copia de carta firmada por el representante legal en		
la que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de fallas o defectos del		
instrumental, deberá reemplazarlo dentro de las 36 (treinta y seis) horas , siguientes a la		
detección de la falla, de no hacerlo será motivo de descalificación. En los casos en que a las 24		
(veinticuatro) horas no se dé cumplimiento a este punto, el Hospital subrogará el servicio y la		
Eventicuatio, notas no se de cumplimiento a este punto, el nospital subrogara el servicio y la		









totalidad de los gastos que se eroguen por este concepto, será con cargo al proveedor y aplicaran		
las penas convencionales que procedan.		
V.5.8. El Licitante deberá entregar carta original firmada autógrafamente por el representante		
legal, en hoja membretada, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que los implantes		
ofertados son biocompatibles, de no hacerlo será motivo de desechamiento.		
V.5.9. Carta constancia de bienes nuevos. El Licitante deberá presentar carta bajo protesta de		
decir verdad, en papel membretado en original, emitida y firmada autógrafamente por su		
representante legal, dirigida a la convocante, en la cual manifieste que los bienes ofertados en el		
presente procedimiento de concurso son nuevos, de fabricación reciente, no reconstruidos, no		
remanufacturados en original, de no hacerlo será motivo de descalificación.		
V.5.10. Catálogos a color de los bienes cotizados objeto de esta Licitación en idioma español,		
conteniendo las especificaciones técnicas de estos y su exacta correspondencia con los bienes		
solicitados y ofertados. Deberán estar debidamente identificados con el nombre del Licitante, el		
número de la partida y el número de la licitación de esta Convocatoria. (Presentarlo		
debidamente identificable bajo la nomenclatura "catálogos").		
V.5.11. Escrito del licitante, mediante el cual compruebe que cumple con las normas de calidad		
con las que cuentan los bienes ofertados, o bien que estos cumplen con las características y		
especificaciones, de esta convocatoria. (Presentarlo debidamente identificable bajo la		
nomenclatura "Normas").		
Propuesta económica	Entr	egó egó
La propuesta económica deberá venir identificada con el número de documento de que se trate	Sí	No
y contener, la documentación siguiente		
A) Cédula de la propuesta económica, según Formato No. 6.		
B) Resumen de cotizaciones, según Formato No. 7		
C) Presentar en hoja membretada original con la firma autógrafa del representante legal,		
carta en la que manifiesten que los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y		
en caso de que, se amplíen hasta por el 20.0%		

Los Licitantes deberán entregar los requisitos solicitados en dicha convocatoria, escaneados, en archivos individuales y debidamente registrados conforme a cada inciso, a través del sistema CompraNet.









FORMATO No. 2 ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA

NOMBRE MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA EN LA PRESENTE LICITACIÓN, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE: (PERSONA FÍSICA O MORAL).

NO. DE LICITACIÓN: NÚMERO (EL NÚMERO DE LA LICITACIÓN)

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

DOMICILIO.-

CALLE Y NÚMERO:

COLONIA: DELEGACIÓN O MUNICIPIO:

CÓDIGO POSTAL: **ENTIDAD FEDERATIVA:**

TELÉFONOS: FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

NO. DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA: FECHA:

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA:

NÚMERO. LUGAR Y FECHA DEL FOLIO DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL

COMERCIO:

RELACIÓN DE ACCIONISTAS.-

APELLIDO PATERNO: APELLIDO MATERNO: NOMBRE(S)

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE:

DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES.-

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: FECHA:

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ:

NÚMERO. LUGAR Y FECHA DEL FOLIO DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO:

> (LUGAR Y FECHA) PROTESTO LO NECESARIO.

> > (FIRMA)

NOTA: EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA PARTICIPANTE EN EL MODO QUE ESTIME CONVENIENTE, DEBIENDO RESPETAR SU CONTENIDO, PREFERENTEMENTE, EN EL ORDEN INDICADO.









FORMATO No. 3 CARTA DE CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN DE CONVOCATORIA

(MEMBRETE DE LA PERSONA EÍSICA O MORAL)

(11121112	THE BE BY ENGOTO THORNE,			
		CIUDAD, A	DE	DEL 2025
AV. LO ESQ. C	SENTACIÓN ESTATAL QUERÉTARO S MORALES NÚMERO 20, TERCER PISO ON AV. DEL CAÑAVERAL, COL. EL CARRIZAL, C.P. 76030 AGO DE QUERETARO, QRO.			
LOS TE GYN (MÉDIC	FIERO A LA LICITACIÓN, A LA QUE CONVOCO EL INSTITUTO RABAJADORES DEL ESTADO, PARA PARTICIPAR LICITACIÓ D SIGYN039-N2025, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE I OS - OSTEOSÍNTESIS; SOBRE EL PARTICULAR Y POR MI DE:	N NACIONA MATERIALES	L PÚBLICA S, ACCESOF	ELECTRÓNICA LA-51- RIOS Y SUMINISTROS
	MANIFIESTO A USTED LO SIG	GUIENTE:		
HABIE PROCE DOCUI ACLAR	PPORTUNAMENTE ADQUIRÍ LA CONVOCATORIA RELATIV NDO TOMADO DEBIDA NOTA DE LOS DATOS, REQUISITOS ESO DE LICITACIÓN, ACEPTO ÍNTEGRAMENTE LOS R MENTO DE CONVOCATORIA. ASÍ COMO LOS CAMBIOS QUI ACIÓN DE DUDAS, ACTOS DE PRESENTACIÓN Y APERTURA MO EL FALLO.	'A A LA LICI Y CONDICIO REQUISITOS E PUDIERAN	NES A LOS CONTENIC I PRESENTA	QUE SE AJUSTARÁ EL DOS EN EL CITADO JRSE EN LA JUNTA DE
CONTR ESTATA	UAL MANERA, EXPRESO A USTED QUE CONOZCO LAS RATACIÓN DE SERVICIOS POR PARTE DE LAS EMPRESAS AL DEL GOBIERNO FEDERAL MEXICANO, DE CONFORMIDA CONTIENE ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS	DESCENTE D CON LO S	ALIZADAS `	Y DE PARTICIPACIÓN
A	OFERTA ECONÓMICA, TÉCNICA Y CALENDARIO CON OFERTADOS.	I FECHAS	DE ENTRE	GA DE LOS BIENES
B	QUE NUESTRA PROPOSICIÓN SE REPRESENTA EN LOS I DEBIDAMENTE FIRMADOS Y SELLADOS CON EL SELLO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y FECHAS DE ENTREG. PRESENTADA, ASÍ COMO LOS PRECIOS.	E NUESTRA E	EMPRESA, ES	STOS CONTIENEN LAS
C	AL MISMO TIEMPO MANIFIESTO QUE TODO LO RE REPRESENTANTE PERSONAL ANTE EL INSTITUTO DE S TRABAJADORES DEL ESTADO SERÁ ÉL (LA) SR. (SR DOMICILIO PARA TAL OBJETO EL NUM EN LA CIUDAD DE CONTRIBUYENTES No	EGURIDAD ITA.) DE DELEGACIÓI	Y SERVICIO LA CAL	OS SOCIALES DE LOS _ Y SEÑALO COMO _LE C.P.
	ATENTAMENTE	≣		
N	 IOMBRE DEL REPRESENTANTE CARGO EN LA EMPRESA		IRMA	
·	NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ PRESENTARSE			EN DADEL
	MEMBRETADO DE LA EMPRESA.	PKEFEKEN	I EIVIEI N I E	EN PAPEL



Indígena







FORMATO No. 4 (CARTA DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LAASSP) (APLICA PARA PERSONAS FÍSICAS Y MORALES)

(MEMBRETE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL) CIUDAD, A _____ DE _____ DEL 2025 REPRESENTACIÓN ESTATAL QUERÉTARO AV. DE LOS MORALES NÚMERO 20, TERCER PISO ESQ. CON AV. DEL CAÑAVERAL, COL. EL CARRIZAL, C.P. 76030 SANTIAGO DE QUERETARO, QRO. EN RELACIÓN A LA CONVOCATORIA DE FECHA __ __ EMITIDA POR EL INSTITUTO, A _____ RELATIVA A LA **licitación nacional pública electrónica** NÚMERO LA-51-GYN 051GYN039-N- 2023 PARA LA ADQUISICIÓN DE . **EL QUE SUSCRIBE** _____ EN SU CARÁCTER DE_____ ___ A NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL __ ME PERMITO MANIFESTAR LO SIGUIENTE: DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON LA REPRESENTACIÓN LEGAL QUE OSTENTO, QUE ESTÁ $_{\scriptscriptstyle \perp}$ AL IGUAL QUE SUS ASOCIADOS NO SE ENCUENTRAN DENTRO DE NINGUNO DE LOS SUPUESTOS COMPRENDIDOS EN EL ARTÍCULO 50 Y 60, ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. ATENTAMENTE

NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ PRESENTARSE PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA.



NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

LEGAL O PROPIETARIO DE LA EMPRESA.







FORMATO No. 5 CÉDULA DE PROPUESTA TÉCNICA MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS -OSTEOSÍNTESIS-

RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA DOMICILIO DE LA EMPRESA REG. FED. DE CONTRIBUYENTES FECHA DE LA COTIZACIÓN:

NO. DE RENGLÓN O PARTIDA	DESCRIPC	ION	MARCA COTIZADA	UNIDAD DE MEDIDA
	<u>l</u>		I	<u> </u>
NOMBRE COMP	PLETO DEL REPRESENTANTE LEG	GAL:		
04000000		20504		
CARGO DEL REI	PRESENTANTE LEGAL EN LA EMI	PRESA:		
FIRMA DEL REP	RESENTANTE LEGAL:			
	CLUSIVA PARA EL SELLO CON ELA EMPRESA PARTICIPANTE		PARA USO EXCLUSIVO	O DEL I.S.S.S.T.E.
	··=-··························			

NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ PRESENTARSE EN FORMA DE LISTADO





INSTRUCCIONES PARA REQUISITAR EL FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS (Formato No. 5)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

DEBERÁ ANOTAR EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA (SIN ABREVIATURAS).

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE:

DEBERÁ DE ANOTAR EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE, OTORGADO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

FECHA DE COTIZACIÓN:

DEBERÁ REGISTRAR LA FECHA DE ELABORACIÓN DE LA OFERTA, Y DEBERÁ CORRESPONDER INVARIABLEMENTE, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS.

DOMICILIO DE LA EMPRESA:

ANOTAR EL DOMICILIO FISCAL (SIN ABREVIATURAS)

RENGLÓN O PARTIDA:

DEBERÁ ESCRIBIR EL NÚMERO DE PARTIDA QUE SE ESTÉ COTIZANDO

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:

DEBERÁ ANOTAR EL NOMBRE DEL BIEN REOUERIDO POR EL INSTITUTO (COMO SE PRESENTA EN EL ANEXO NO. 1 DE ESTA CONVOCATORIA).

MARCA COTIZADA:

DEBERÁ ESCRIBIR ESPECÍFICAMENTE EL NOMBRE DE LA MARCA QUE COTIZA.

UNIDAD DE PRESENTACIÓN:

DEBERÁ DE ANOTAR LA UNIDAD DE PRESENTACIÓN REQUERIDA POR EL INSTITUTO (COMO SE PRESENTA EN EL ANEXO NO. 1 DE ESTA CONVOCATORIA).

REPRESENTANTE DE LA EMPRESA:

NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL Y SEÑALAR CLARAMENTE SU CARGO EN LA EMPRESA Y FIRMA.

ESTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO, RESPETANDO LOS CAMPOS QUE SE ESPECIFICAN









FORMATO No. 6 CÉDULA DE PROPUESTA ECONÓMICA MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS -OSTEOSÍNTESIS-

RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA DOMICILIO DE LA EMPRESA REG. FED. DE CONTRIBUYENTES FECHA DE LA COTIZACIÓN:

NO. DE PARTIDA O RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	MARCA COTIZADA	UNIDAD DE PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	DESC.	16% I.V.A.	TOTAL
NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL:								
CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL EN LA EMPRESA:								
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:								
	ZONA EXCLUSIVA PARA EL SELLO CON FECHA DE LA EMPRESA PARTICIPANTE PARA USO EXCLUSIVO DEL I.S.S.S.T.E.							S.S.S.T.E.

NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ PRESENTARSE EN FORMA DE LISTADO





INSTRUCCIONES PARA REQUISITAR EL FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS ECONÓMICAS (Formato No. 6)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

DEBERÁ ANOTAR EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA (SIN ABREVIATURAS).

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE:

DEBERÁ DE ANOTAR EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE, OTORGADO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

FECHA DE COTIZACIÓN:

DEBERÁ REGISTRAR LA FECHA DE ELABORACIÓN DE LA OFERTA, Y DEBERÁ CORRESPONDER INVARIABLEMENTE, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS.

DOMICILIO DE LA EMPRESA:

ANOTAR EL DOMICILIO FISCAL (SIN ABREVIATURAS)

RENGLÓN O PARTIDA:

DEBERÁ ESCRIBIR EL NÚMERO DE PARTIDA O RENGLÓN QUE SE ESTÉ COTIZANDO

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:

DEBERÁ ANOTAR EL NOMBRE DEL BIEN REQUERIDO POR EL INSTITUTO (COMO SE PRESENTA EN EL ANEXO NO. 1 DE ESTA CONVOCATORIA).

MARCA COTIZADA:

DEBERÁ ESCRIBIR ESPECÍFICAMENTE EL NOMBRE DE LA MARCA QUE COTIZA.

UNIDAD DE PRESENTACIÓN:

DEBERÁ DE ANOTAR LA UNIDAD DE PRESENTACIÓN REQUERIDA POR EL INSTITUTO (COMO SE PRESENTA EN EL ANEXO NO. 1 DE ESTA CONVOCATORIA).

PRECIO UNITARIO:

DEBERÁ REGISTRAR EL PRECIO NETO UNITARIO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO I.V.A., NI EL DESCUENTO ADICIONAL QUE OFREZCAN VOLUNTARIAMENTE AL INSTITUTO (MÁXIMO DOS DECIMALES).

SUBTOTAL:

ANOTARÁ EL RESULTADO DE MULTIPLICAR EL PRECIO UNITARIO POR LA CANTIDAD OFERTADA.

PORCENTAJE (%) DE DESCUENTO ADICIONAL:

ANOTARÁ EL DESCUENTO QUE OFREZCAN VOLUNTARIAMENTE AL INSTITUTO.

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.):

ANOTARÁ EL IMPORTE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

TOTAL:

ANOTARA EL RESULTADO DE RESTAR EL DESCUENTO ADICIONAL Y SUMAR EL IMPORTE DEL I.V.A. AL SUBTOTAL.

REPRESENTANTE DE LA EMPRESA:

NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL Y SEÑALAR CLARAMENTE SU CARGO EN LA EMPRESA Y FIRMA.









FORMATO No. 7 RESUMEN DE COTIZACIONES

ANEXO NO	NO. PARTIDAS SOLICITADAS	PART	DE IDAS ADAS	IMPORTE DE ANEXO COTIZADO	OBSERVACIONE S
TOTAL ANEXOS COTIZADOS \$					
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL			Z	ONA PARA SELLO DE L	4 EMPRESA
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL					

NOTA: AL IMPORTE COTIZADO DEBERÁ INCLUIRSE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), Y EL DESCUENTO QUE PROPORCIONE AL INSTITUTO, DEBIENDO SER PRESENTADO PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA.





INSTRUCCIONES PARA REQUISITAR EL FORMATO DE RESUMEN DE **COTIZACIONES** (FORMATO No. 7)

ANEXO NO.

DEBERÁ ANOTAR ANEXO NÚMERO 1

NO. PARTIDAS SOLICITADAS:

DEBERÁ DE ANOTAR EL NÚMERO DE PARTIDAS QUE SOLICITA EN ESTA LICITACIÓN EL INSTITUTO.

NO. DE PARTIDAS COTIZADAS:

DEBERÁ ANOTAR EL NÚMERO DE PARTIDAS QUE COTIZA EL PARTICIPANTE.

IMPORTE DE ANEXO COTIZADO:

DEBERÁ ANOTAR EL IMPORTE TOTAL DE SU OFERTA, SIN CONSIDERAR EL I.V.A.

OBSERVACIONES:

PODRÁ SEÑALAR LAS OBSERVACIONES QUE CONSIDERE NECESARIAS CON RESPECTO DE SU PROPUESTA, COMO, POR EJEMPLO, QUE EL MONTO CORRESPONDE AL IMPORTE TOTAL DE LAS PARTIDAS COTIZADAS, ETC.

TOTAL ANEXOS COTIZADOS:

DEBERÁ ANOTAR EL IMPORTE TOTAL DE SU PROPUESTA, SIN CONSIDERAR EL I.V.A.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL Y SEÑALAR CLARAMENTE SU CARGO EN LA EMPRESA.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, SERÁ MISMA QUE FIRME EL RESTO DE LA PROPUESTA.

ESTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO, RESPETANDO LOS CAMPOS QUE SE ESPECIFICAN









FORMATO No. 8 FORMATO PARA MIPYME

MANIFESTACION, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

LIC TAVIED LICADEDA CDUZ	Santiago de Queréta	aro, Qro., a	_ de	del 2025
LIC. JAVIER HIGAREDA CRUZ JEFE DE SERVICIOS, DE CONFORMIDA ACTIVIDADES INHERENTES ADMINISTR MEDIANTE OFICIO DNAYF/140.1/0605/20 DIRECTORA NORMATIVA DE ADMINISTE	ATIVAS EN LA SUBD 022, DE FECHA 18 DE	ELEGACIÓN DE	ADMINIST	RACIÓN,
Me refiero al procedimiento de Licitación representada, la empresa(Nombr que se contiene en el presente sobre.				
Sobre el particular, y en los términos participación de las micro, pequeñas y marrendamiento de bienes muebles, as dependencias y entidades de la Adminiverdad, que mi representada pertenece a registrados ante el IMSS y con pede mi representada es ob declaración anual de impuestos federales en el rango de una empresa(tamaño)	nedianas empresas en sí como la contratad sistración Pública Fede l sector, cuen rsonas subcontratadas tenido en el ejercicios. Considerando lo an	los procedimien ción de servicio cral", declaro ba ta con e sy que el monto de fiscal correspo	tos de adques que rea jo protesta mpleados d de las venta ndiente a l	uisición y licen las de decir de planta s anuales a última
De igual forma, declaro que la presente m la omisión, simulación o presentación de i Fracciones IV y VIII, sancionables en térr Federal Anticorrupción en Contrataciones	nformación falsa, son in minos de lo dispuesto	nfracciones previ por el Artículo 2	stas por el A 27, ambos (Artículo 8
	ATENTAMENTE			
NOMBRE Y FIRM	MA DEL REPRESENTA	NTE LEGAL		









FORMATO No. 9

FORMATO EN CA	SO DE NO SER MIPTME	
Sar	ntiago de Querétaro, Qro., a de	del 2025
LIC. JAVIER HIGAREDA CRUZ JEFE DE SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CO ACTIVIDADES INHERENTES ADMINISTRATIVA MEDIANTE OFICIO DNAYF/140.1/0605/2022, D DIRECTORA NORMATIVA DE ADMINISTRACIÓ	AS EN LA SUBDELEGACIÓN DE ADMINIS DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2022, FIRMAD	STRACIÓN,
Me refiero al procedimiento de Licitación Públio mi representada, la empresa, p		
Sobre el particular, y en los términos de lo Participación de las Micro, Pequeñas y Mediar Arrendamientos de Bienes Muebles, así con Dependencias y Entidades de la Administrac DECIR VERDAD, que mi representada NO perte debido a que sus rangos de empleados y mor marca la tabla de estratificación de este tipo de	nas Empresas en los Procedimientos de Ad mo la Contratación de Servicios que re ión Pública Federal", DECLARO BAJO PRO enece al Sector de Micro, Pequeña o Median ntos de facturación anuales, son superiores	lquisición y ealicen las DTESTA DE a Empresa,
ATE	NTAMENTE	

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL









FORMATO No. 10 (REQUISITOS QUE DEBE CONTENER UNA CARTA DE PROVEEDORES PARA PAGO)

FECHA DE ELABORACIÓN:

(HOJA MEMBRETADA, PERSONA MORAL)

DIRIGIDA A: L.C. NANCY HAIDEÉ VALDÉS MERA **ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE FINANZAS** PRESENTE.

Solicito a usted que los pagos que adeuda el ISSSTE a la empresa, se realicen a la cuenta bancaria siguiente:

PERSONA FÍSI	CA O MORAL
RFC	DELEGACION/MUNICIPIO:
APELLIDO PATERNO	EDO. FEDERATIVO:
APELLIDO MATERNO	TELEFONO:
NOMBRE(S) O RAZON SOCIAL	FAX:
TIPO DE BENEFICIARIO (PRESTADOR DE SERVICIOS O PROVEEDOR):	REPRESENTANTE:
C.U.R.P.	CORREO ELECTRONICO:
NUMERO DE EMPLEADOS DE LA EMPRESA:	CONTACTO:
TAMAÑO DE LA EMPRESA(MICRO, PEQUEÑA, MEDIANA, GRANDE O NINGUNA):	CUENTA Y CLAVE BANCARIA:
CONDUCTO (CUENTA, CHEQUE):	BANCO, SUCURSAL, NUMERO DE SUCURSAL:
NACIONALIDAD	
DOMICILIO:	CLAVE, PLAZA:
	TIPO DE CUENTA:

Manifiesto bajo protesta de decir la verdad que la cuenta bancaria que menciono en este documento se encuentra a mi representación y autorizo que los pagos se realicen a dicha cuenta. Quedo de usted para cualquier duda o aclaración agradeciendo de antemano su atención al presente

ATENTAMENTE

FIRMA AUTÓGRAFA ORIGINAL

FIRMA DEL APODERADO LEGAL O PERSONA CON PODER NOTARIAL







PARA COBROS O TRÁMITES

DOCUMENTOS QUE DEBE ANEXAR AL ESCRITO

PERSONA MORAL:

COPIA DEL PODER NOTARIAL EN DONDE CONSTE EL NOMBRE Y FACULTADES DE LA PERSONA QUE FIRMA EL ESCRITO (NO SE ACEPTA FIRMA POR AUSENCIA)

COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL (IFE, PASAPORTE VIGENTE O CEDULA PROFESIONAL)

COPIA DE RFC DE LA EMPRESA

COPIA DEL ÚLTIMO ESTADO DE CUENTA

PERSONA FÍSICA

COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL (IFE, PASAPORTE VIGENTE O CEDULA PROFESIONAL) COPIA DE RFC DE LA EMPRESA COPIA DEL ÚLTIMO ESTADO DE CUENTA

NOTA: Todos los requisitos son indispensables; asimismo, la carta de proveedores tendrá vigencia por un año y al término de ésta, deberá actualizarse.









FORMATO No. 11 MODELO DE CONTRATO

CONTRATO (ABIERTO O CERRADO) PARA LA ADQUISICIÓN DE (Descripción), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN SU CARÁCTER DE (SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE), EN ADELANTE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" Y, POR LA OTRA, (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZON SOCIAL DE LA MORAL), (SI ES CONJUNTA MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS) EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", Solo si el proveedor es persona moral mostrar el siguiente texto REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), EN SU CARÁCTER DE (señalar en su caso el carácter del representante: APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO O PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN), (MENCIONAR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS QUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL CONTRATO) A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLADACIONES

	DECERACIONES
1.	"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" declara que:
1.1	Es una "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de la Administración Pública Federal, de conformidad con (ordenamiento jurídico en los que se regule su existencia, cuya competencia y atribuciones se señalan en (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus atribuciones y competencias).
1.2	Conforme a lo dispuesto por (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades o instrumento notarial en el que se le otorga las facultades), el C. (NOMBRE DEL O LA REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), (SEÑALAR CARGO DEL O LA REPRESENTANTE), es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
1.3 D	e conformidad con(ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades) suscribe el presente instrumento el C. (NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), (SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), con R.F.C Colocar RFC), designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.
	aso de requerir que el instrumento jurídico sea firmado por más servidores públicos, se deberá agregar la siguiente declaración tantas s firmantes sean añadidos.
1.4	De conformidad con(ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades) suscribe el presente instrumento el C. (NOMBRE DEL FIRMANTE X), (SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X), R.F.C (Colocar RFC DEL FIRMANTE X), facultado para(colocar facultades y participación en el contrato)
1.5	La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de (TIPO DE PROCEDIMIENTO) (COLOCAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO), al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; (FUNDAMENTO) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y los (ARTÍCULOS) de su Reglamento.
1.6	"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante (NUMERO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA) con folio de autorización (FOLIO AUTORIZACIÓN SP), de fecha de, emitido por la

Si el contrato es plurianual, mostrar el siguiente Texto:

En caso de que se trate de un contrato plurianual, se deberá consignar el oficio de autorización de la SHCP, en términos del artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

Si la contratación es previa a la autorización de su presupuesto, conforme al artículo 25, párrafo segundo de la LAASSP (anticipada) mostrar el siguiente Texto:

En caso de que se trate de una contratación cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en que se formalizan, se deberá consignar el oficio de autorización de la SHCP en términos de los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria



Indígena







y 146 de su Reglamento.

1.7	Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° (RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD).
1.8	Tiene establecido su domicilio en mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
(En c	aso de que se aplique reducción de garantía de cumplimiento)
1.9	De la revisión al historial de cumplimiento favorable de "EL PROVEEDOR" en el Registro Único de Proveedores, del cual se advierte que cuenta con puntos (el puntaje mínimo debe ser de 80 puntos), con base en el historial en materia de contrataciones y su cumplimiento de los últimos cinco años, esta "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" considera que (establecer los motivos por los cuales resulta procedente la reducción del monto de la garantía), es procedente efectuar la reducción del monto de la garantía por un porcentaje de %.
	ndo la proposición ganadora haya sido presentada en forma conjunta por varias personas, las declaraciones se deberán formular por cada de ellos (artículo 44 del Reglamento de la LAASSP).
Si es 2.	Persona Física, mostrar los dos párrafos siguientes: "EL PROVEEDOR" declara que:
2.1	Es una persona (FÍSICA), de nacionalidadlo que acredita con el acta de nacimiento(en el caso de personas extranjeras describir el documento), expedida por
Si es	Persona Moral, mostrar los dos párrafos siguientes:
2. "E	L PROVEEDOR" por conducto de su representante declara que:
2.1 Es	s una persona MORAL legalmente constituida mediante (Describir el instrumento público que le dan origen y en su caso las modificaciones que se hubieran realizado), denominada (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL) , cuyo objeto social es, entre otros, (OBJETO SOCIAL) .
2.2	La o el C. (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL) , en su carácter de, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
2.3 R	eúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
2.4	Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes (RFC PROVEEDOR).
2.5	Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.
2.6	Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en (DOMICILIO FISCAL PROVEEDOR) .
3.	De "LAS PARTES":
3.1	Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:
	CLÁUSULAS
PRIM	IERA. OBJETO DEL CONTRATO.
	PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" la adquisición de (Descripción/categoría), en los inos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos (NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS), que forman parte integrante del
440.	









mismo

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima (MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO) más impuestos por \$___ ___ (Indicar la cantidad en letra), y un monto máximo de (MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO), más impuestos que asciende a \$__ __ (Indicar la cantidad en letra).

Los montos y precios se podrán indicar en moneda extranjera, cuando así se haya determinado en la convocatoria, invitación, o solicitud de cotización, de conformidad con el artículo 45, fracción XIII de la LAASSP.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE (PRECIOS UNITARIOS DE CONFORMIDAD AL ANEXO 1)

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (Tipo Moneda) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de (Descripción/categoría), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA, ANTICIPO.

Para el presente contrato "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el "ANEXO ____ _" que forma parte integrante de este contrato

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada (señalar la forma y el medio por el cual se presentará)

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", para efectos del pago.









"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

El pago de los bienes entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.

La fuente oficial para la conversión de la moneda extranjera será el Banco de México y la fecha a considerar será .

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" en el (establecer el documento o anexo donde se encuentran dichos plazos, domicilios, condiciones y entregables o en su defecto redactarlos, los cuales forman parte del presente contrato).

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el_ (establecer el documento o anexo donde se encuentran dichos plazos, domicilios, condiciones y entregables o en su defecto redactarlos), y en las fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de _____ __ para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del (COLOCAR FECHA DE INICIO) al (COLOCAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO).

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES"

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.









OCTAVA, GARANTÍA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" se obliga con la "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a entregar al inicio del suministro de los bienes, una garantía por la calidad de los mismos, por (COLOCAR NUMERO DE MESES) meses, la cual se constituirá (indicar la forma de garantizarla), pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA. GARANTÍA(S)

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Cuando se selecciona Garantía de cumplimiento del contrato mostrar

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la "LAASSP"; 85, fracción III, 103 de su Reglamento y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía la cual caso de ser indivisible mostrar ser, indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; caso de ser divisible mostrar podrá ser divisible, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal HASTA AQUÍ LO DE DIVISIBLE, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la (TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O DE LA ENTIDAD), por un importe equivalente al (COLOCAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO) del monto total del contrato, sin impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento de contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

Para el caso de exceptuar la garantía de cumplimiento por entregar los bienes en un plazo menor a 10 días naturales, mostrar el siguiente párrafo

Cuando la entrega de los bienes, se realice en un plazo menor a diez días naturales, "EL PROVEEDOR" quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la "LAASSP".

Para el caso de exceptuar la garantía de cumplimiento por los supuestos de los artículos 41 fracciones II, IV, V, XI y XIV y 42, de la LAASSP Se muestra si se seleccionó en la sección de Configuración general en Tipo de procedimiento: * invitación a cuando menos 3 o Adjudicación directa con la Excepción a la Licitación pública: * v Fracción de la Excepción: * enlistadas.

En términos de lo establecido en el artículo 48, segundo párrafo de la "LAASSP" se exceptúa a "EL PROVEEDOR" de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en el artículo 41, fracción ___ y 42 de la "LAASSP".









DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos
- c) Tratándose de bienes de procedencia extranjera, a realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad e) con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".
- En caso de estipular obligaciones adicionales, agregar los incisos que se requieran.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

- Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
 - El siguiente párrafo aparecerá siempre que haya existido garantía de cumplimiento.
- Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- En caso de estipular obligaciones adicionales, agregar los incisos que se requieran.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" designa como Administrador(es) del presente contrato a (COLOCAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO), con RFC (Colocar RFC), (COLOCAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

CUANDO SE REQUIERA LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE (SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA) % sobre el monto de los bienes, EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS $DEDUCTIVAS\ REMITIR\ AL\ ANEXO\ CORRESPONDIENTE, proporcionados\ en forma\ parcial\ o\ deficiente.\ Las\ cantidades\ a\ deducir\ se\ aplicarán\ en\ el\ CFDI$ o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.









Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (días) posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA, PENAS CONVENCIONALES.

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo (No.__), parte integral del presente contrato, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al (COLOCAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL) %, EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE O ESTABLECER DIVERSOS PORCENTAJES REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE por cada (calcular periodicidad de pena) de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador del contrato notificará a "EL PROVEEDOR" por escrito o vía correo electrónico, el cálculo de la pena convencional, dentro de los _ posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes guedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para el caso de contrataciones con campesinos o grupos urbanos marginados, como personas físicas o morales, al amparo del artículo 41, fracción XI. de la LAASSP, el área contratante deberá considerar que el monto máximo de las penas convencionales por atraso será del 10% (diez por ciento). conforme lo establecido en el artículo 96 del Reglamento de la LAASSP)

DÉCIMA OUINTA. LICENCIAS. AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS.

CUANDO NO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO MOSTRAR LOS 2 SIGUIENTES PÁRRAFOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la adquisición de los bienes materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

(DESCRIBIR LAS COBERTURAS, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES)







DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el (establecer el documento o anexo donde se encuentran los domicilios, o en su defecto redactarlos) del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA, IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "LA **DEPENDENCIA O ENTIDAD"**

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.









Cuando "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
- e) Si no suministra los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente
- En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.
- Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento
- k) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de
- I) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- m) Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"
- n) Solo para proveedores extranjeros. Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión









del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes

De no rescindirse el contrato, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.









VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad_____, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

En esta parte se formaliza el documento suscribiéndolo, señalando en forma clara el lugar y la fecha en que se suscribe, el nombre, cargo y firma de las partes y representantes, conforme al proemio y las declaraciones en los puntos 1.2 y 2.2.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" y "EL PROVEEDOR", manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR: "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	(CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	(R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD
(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	(CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)
(NOMBRE DEL FIRMANTE X)	(CARGO DEL FIRMANTE X)	(R.F.C. FIRMANTE X)

POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.	
(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)	(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)	

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DEL CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS -OSTEOSÍNTESIS- CELEBRADO CON LA EMPRESA _____, REPRESENTADA POR EL C. _____









FORMATO No. 12 NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha transcendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el** cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación -la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los



Indigena





activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I.- El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II.- El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Estado de Querétaro en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, de treinta a trescientos días multa y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.









Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Estado de Querétaro en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión, de trescientos a mil días multa y destitución e inhabilitación de dos a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

I.- A un servidor público extranjero o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II.- A un servidor público extranjero, o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público lleve a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."

